

6

Año 1900.

Libro de sesiones
del Ayuntamiento
y el de
Asociados.

Salvo auto

l
te

pa
sus
fo
iduc

don
de

que
que
pre

pre
la

de
ley

do
uta

acion
ciclo,

re

ma
al

redel
onue
clat





folio uno

Sesion extraordinaria del dia primero de Enero de mil novecientos, bajo la presidencia del Señor Teniente primero de Alcalde, D.^o Covarito Pita de la Gata.



Viendo la hora señalada en las papetetas de Convocatoria, se reunieron en sus Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D.^o Covarito Pita de la Gata, con el fin de celebrar la Sesion extraordinaria para la que han sido convocados con la antelacion que la ley previene y abierta esta por el Sr. Presidente, se manifestó que como se expresa en dicha Convocatoria el objeto de la reunion era, dar cumplimiento á lo que dispone el art.^o veinticinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete para la eleccion de Senadores, y dada lectura á dicho artículo, el Ayuntamiento procedio en el acto á la formacion de las listas, que previene el citado artículo, en la forma siguiente.

Electores para Compromisarios

Señores del Ayuntamiento

D. ^o Manuel de la Gata Ortiz	D. ^o Enrique Spinola Ortiz
" Covarito Pita de la Gata	" Laureano Abril Pita
" Sebastian de la Gata Ortiz	" Antonio Moreno Medel
" Juan Moreno Medel	" Antonio Santiago Carras
" Francisco Abad Berbert	" Miguel Romero Pita

D. Francisco Martinez Gala
Contribuyentes

D. Pedro Gallardo Caladilla	D. Emiliano Gabete Peres
" Francisco Gomez Montero	" Joaquin Aguilar Ortiz
" Jose Castillejo y Castillejo	" Camilo Garcia Nogales
" Eusebio Spinola Muñoz	" Rafael Ortiz de la Gala
" Fernando Lleras y Bravo	" Fernando Gala y Gala
" Leopoldo Lleras y Bravo	" Celestino Merino Chavez
" Jose Montero Branda	" Florencio Santiago Garcia
" Jose Benito Montero	" Julian Barreiro Medel
" Manuel Alvarez Ortiz	" Carlo Torques Gala
" Pedro Dorco Ojeda	" Joaquin Cornelio Merino
" Manuel Santiago Cordillo	" Francisco Ramirez Navano
" Antonio Sampelayo Lacalle	" Manuel Corvillo Morano
" Juan Nunez Santaren	" Luciano Tapia Garcia
" Ramon Nunez Santaren	" Florencio Montero Santaren
" Eudoro Pita de la Gala	" Manuel Gonzalez Gomez
" Santiago Moreno Medel	" Antonio Ortiz Gomez
" Jose Santiago Garcia	" Corisotomo Corvillo
" Sergio Spinola Muñoz	" Luis Martinez Navano
" Aurelino Pita de la Gala	" Francisco Alvarado Rodrig.
" Garrino Medel Gala	" Aurelino Ortiz y Ortiz
" Juan Montero Santaren	" Carlos Buiza Ocas
" Geronimo Gonzalez Pita	" Angel Lopez Corto

Y tambien acordaron se publique la lista en la forma ordinaria el dia veinte del actual, dando por terminado el acto, que firman los concurrentes, de que certifico—

Evaristo Pita

Lauriano Abil

Fran. co. Abad Miguel Romero



folio dos
Hoyos Vill. - Pineda

Ordinaria del día dos de Enero de mil novecientos,
bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde don
Evaristo Pita de la Haza.

A la hora designada, se constituyeron en la
sala capitular, el Sr. teniente primer
de Alcalde don Evaristo Pita de la Haza
con objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente al día treinta y uno
de diciembre último, la cual no pudo
tener efecto por no reunirse suficiente
numero de concejales, y habiendo tras-
currido con exceso la hora prefijida para
la reunión, sin que concurreniera nin-
gun concejal, dicho Sr. Pita, en vista
de ello, y de que no habia ningun
asunto de que tratar, dió este por ter-
minada, firmandolo en credito de
que certifico =

Hoyos Vill. - Pineda

Acta En la villa de Llanja de Torche-
rosa a siete de Enero de mil no-
vecientos, siendo la hora de-
signada, se reunieron en sus salas capi-

tularan los Señores Concejales que suscribi-
rán, bajo la presidencia del Sr. Teniente
primero de Alcalde Don Evaristo Pita de la
Cala, con objeto de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente a este día, y no reunien-
dose suficiente número de concejales para
tomar acuerdo, el Sr. Presidente la dio por
terminada convocando a nueva sesión
para el día nueve del actual, en cum-
plimiento de lo que dispone el art. 104
de la vigente ley municipal, firmando la
los Señores asistentes, de que certifico-
hacho = ochocientos = no vale =

Evaristo Pita

Enrique Pita

Miguel Romero

Donce Pita - Pita

Acta En la Villa de Braxja de Torchesmona
a nueve de Enero de mil novecientos,
a la hora designada se reunieron en su sala
las Capitulares, los Señores concejales que al
margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. Teniente primero de Alcalde Don Eva-
risto Pita de la Cala, con objeto de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente al día
siete del corriente mes, la cual no pudo
tener efecto por no reunirse suficiente
número de Concejales para tomar acuerdo,
y leído el acta de la anterior quedó aprobada.
Se dio cuenta del extracto de las sesiones
celebradas en el segundo trimestre del



N. 0.072.966

folia tres

corriente año, con el fin de que después de
aprobados por la Municipalidad, se publique
en el Boletín Oficial de la provincia en cum-
plimiento de lo que dispone la vigente ley mu-
nicipal, y leído fue aprobado por mayoría
manifestando el Sr. Concejal Sr. Antonio Mo-
reno, Sr. Enrique Espinosa y Sr. Miguel Po-
mero que el extracto de los acuerdos leídos
no se expresa el nombre de los Señores Con-
cejales asistentes a las sesiones no celebradas
por no reunirse suficiente número de
Concejales. Por el Sr. Presidente se exhibie-
ron cartas de pago que acreditan haber se-
tificado a la Hacienda de Hacienda de la pro-
vincia el importe del Semestre del año
actual por su cupo de consumos, y en su
virtud después de quedar enterados los Señores
concejales acordaron por unanimidad
que dichos documentos sean devueltos
al recaudador por el conducto que se ha
recibido para que le sirvan de justifican-
tes en la cuenta que tiene que rendir a
este Municipio.

Por el Concejil Sr. D. Antonio Moreno
se reitera la reclamación de las cuentas
Municipales de los Municipios anteriores, que
citan por rendir, y de no presentarse dichas cuen-
tas hace responsable al Sr. Presidente, ex-

ceptuando de las que á él pudieran correspon-
derle, haciendo suya la manifestación de
don Antonio Moreno, los Concejales don Ben-
igno Spinola y don Miguel Romero.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesión que firmaron los Señores
asistentes de que certifico.

Don Evaristo Pita de la Gata Abril

Antonio Santiago ^{Francisco} Abad

Benigno Spinola

Miguel Romero

Antonio Moreno

Don Evaristo Pita de la Gata

Acta de la Villa de la Mancha de Horche, a
dieciséis de Enero de mil ochocientos
novecientos, á la hora designada se reu-
nieron en sus Salas Capitulares los Seño-
res Concejales que suscribieron, bajo la pre-
sidencia del Sr. Teniente primero de Al-
calde don Evaristo Pita de la Gata, con el
fin de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente á este día, y no reuniéndose su-
ficiente número de Concejales para tomar
acuerdo, dicho Señor presidente dió por
terminado el acto, convocando á nueva
sesión para el día diez y seis del actual
en cumplimiento de lo que dice



folio cuatros
pone el art. 1.º de la vigente ley munici-
cipal, firmados los Señores asisten-
tes o que lo certifique = tachado = ochos-
cientos = no vale =

Exoristo Pila Antonio Moreno

Emiguel Pimenta

Francisco Martinez

Notaria de la Villa de Trujillo

Acta { En la Villa de Trujillo de Badajoz a diez
y seis de Mayo de mil novecientos, a la
hora designada se reunieron en sus ta-
las Capitulares, los Señores Concejales, q-
al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Vicente de Alcalá. D- Juan
to Pila de la Sala con el objeto de celebrar
la Sesión ordinaria correspondiente al
die catorce de corriente mes la cual no
pudo tener efecto por no reunirse sufi-
ciente número de concejales para to-
mar acuerdos y leído el acta de la
ant- queda aprobada y por el Concejal
Sr. Placencia Pila se manifestó que es obli-
gación del Ay- formar el Padron de
todos los habitantes existentes en su
terminos con expresion de su calidad de
vecinos, cada cinco años se hará un nue-
vo empadronam- lo cual será rectificado
todos los años intermedios, el padronam-
y las rectificaciones se verificarán en el mes

de Diciembre y estaran en las listas. Si por
de cuantos querian edammarlos en la Secretaria
del Ay^{to} los dias y hora, utiles: en los quin
citas siguientes el Ay^{to} recibira las re
clamaciones. Por el Consejo de Don Antonio
Morales se pidieron las cuentas de los
tre venidos en este caso y visto que el
Sr Presidente contestó no estan conclui
do hacer contar para salvar su respon
sabilidad y que si renuncia sobre lo ya
referido Sr Presidente. Nos habiendo oido
cuenta de lo que tratar se van por terminas
de el acto, certifico

Maristo Vila Fran^{co} Abad
Antonio Santiago

Enrique Prieta
Antonio Morales
Miguel Romero

Tomás Vill^a Pardo

Acta En la Villa de Oranja de Cochermora a veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora designada, se reunieron en sus Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Manuel de la Cruz Ortiz con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y dada lectura a la comunicacion del Sr Gobernador Civil de la provincia en la que ordena se le de posesion a los Señores



N. 0.072.967

folia unico

Concejales Suspensos Don Angel Lopez Corto, D. Francisco Retamal Vera, Don Anselmo Ortiz y Ortiz y Don Juan Nunez Sentarén, en virtud a haber sido absueltos en la causa que se le siguiere por abusos electorales, y presentes a este acto tomaron posesion, de referidos cargos como propietarios, retirandose los interinos que al efecto se hallaban presentes y fueron notificados en el acto la referida superior orden. En el acto compareció el Concejal propietario Don Juan Carlos Buira Blas, expresando se le posesionará de su cargo, toda vez que segun lo dispuesto en la vigente ley municipal, han transcurrido conexas cuarenta dias sin que haya sido procesado. En su virtud el Sr. Presidente le dió posesion de referido cargo de Concejal como propietario, retirandose el interino que lo sustituió don Antonio Santiago Garcia.

Se dió lectura de orden del Sr. Presidente a la sesion anterior y quedó aprobada. Se dió cuenta de una solicitud

de D. Pedro Garcia en representacion de
la Imprenta La Cantelaria, en la que
solicita se le conceda el privilegio esclusivo
por veinte años, para la instalacion del alum-
brado electrico en esta poblacion, para el
servicio particular, y publico en su dic-
ha bajo las bases y condiciones que expresa
en dicha solicitud, de la que entera de
la Corporacion, por unanimidad, acorda-
ron, para a la Comision de policia Ur-
bana para su informe, y con este acor-
dar lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion que firman
los Senores asistentes de que certifico-
= fecho = ocho cientos noventa = no-
vale =

M. de la Gata

Horacio Gile

Amelmo Ortiz

Miguel Lopez

Sebastian de la Gata

Juan de Abad

Juan de Pelamal

J. Carlos Aguirre

Juan e Ruiz

Román Villalba

veritas

Senon ordinaria del dia veinte
y ocho Enero de mil novecientos bajo la
presidencia del Sr. Excmo. primero



folia seis

de Alcalde D. Evaristo Páez de la Tabla:

Siendo la hora designada, se reunieron los Concejales que suscribieron y leida el acta anterior quedó aprobada.

De orden del Sr. Presidente se dio lectura del informe emitido por la Comisión de policía urbana y solicitud de D. Pedro Sarría Rodríguez, representante de la compañía titulada "La Canolitaria" en la que pide a esta Corporación municipal le conceda el privilegio de que en el plazo de veinte años no se le conceda a ninguna otra empresa la autorización necesaria para establecer en esta población el alumbrado eléctrico ni ningún otro y remitiendo a este Ayuntamiento la facultad de artículo 52 de la ley municipal para entender en el asunto citado, los señores Concejales después de una detenida discusión y visto el informe de la Comisión, en el que se basa en principio de equidad, acordaron acceder a lo solicitado por la empresa,

"La Comandancia" representada por D. Pedro
Garcia, para que pueda extender red, elec-
trica o cables en las vias publicas y caminos
vecinales, sin que esta Corporacion sujeta
a ninguna otra que lo solicite por termi-
no de veinte años con el objeto de establecer
el alumbrado electrico.

No habiendolo otro asunto de que tratar
se, dió por terminado el acto que firman
los Señores concurrentes de que yo el secre-
tario certifico. =

Enriqueo Priola

Francisco Martinez

Granco Petena

Amelino Ortiz

Frank Lloyd

Juan Lopez

Sebastien de la Gala

J. Carlos Buia

Thomas Will^d - Tunes

Señor Secretario del Gobierno de la Federación
de México, con el honor de su consideración.



N. 0.072.969

folio siete

Dr. Alcalde, D. Manuel, de la Casa Ortiz -

Siendo la hora señalada se reunieron
los concejales que suscribieron en las dadas
capitulares de este Ayuntamiento y lióla
el acta anterior que lo aprobóla -

Vista la lista de alteracion de indivi-
duos que tienen derecho de oficio a ser considerados
los como vecinos, como tambien la de los
que han perdido tal derecho por faltar
miento u otras causas y resultando no
haber habido reclamacion alguna, el
Ayuntamiento después de una detenida
discusion, acordó por mayoría aprobar
la, refunclionolos en sus altas y bajas en el
proceder rectificado, cuyos trabajos que
son a cargo de esta Secretaria muni-
cipal.

Tambien acordaron autorizar al Dr.
Previsor para que proceda a la elej-

tribucion e inversion de fondos con ane-
glo al Presupuesto municipal y disposi-
ciones vigentes sobre contabilidad;

Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar, se dio por terminado el acto que
firman los señores concurrentes de
que certifico. —

M. de la Cruz

Sebastian de la Cruz

J. Carlos Ruiz

Isidro Yila

Fran^{co} de la Cruz

Fran^{co} de la Cruz

Amelmo Ortiz

Enrique Páez

Francisco Martinez

Tomás Ruiz a Páez

Señor ordinaria del día once de febrero de mil
novecientos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Manuel de la Cruz Ortiz

A la hora designada, se reunieron en sus salas
capitulares los señores del Ayuntamiento que
suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
don Manuel de la Cruz Ortiz, con el fin de ce-
lebrar la sesión ordinaria correspondiente a este
día, y leído el acta de la anterior quedó apro-
bada. Se dio cuenta por el Sr. Presidente



de la lista formada por la corporacion en
primero del actual de los individuos que tienen
derecho a la eleccion de Compromisarios para
Senadores y de acuerdo a la reclamacion formula-
da, el Ayuntamiento acordó su rectifica-
cion eliminando a los Concejales interinos
todavia que estos han dejado de ejercer es-
tos cargos, substituyendolos por los propieta-
rios que actualmente ejercen, viniendo
los primeros a ocupar entre los mayores con-
tribuyentes sus respectivos lugares, con de-
tener derecho, con lo cual declaran las listas
definitivas en la forma que se diran y pu-
blicadas en el Boletín Oficial de la provincia.

Señores del Ayuntamiento

D. ^o Manuel de la Caba Otero	D. ^o Aurelio Otero y Otero
" Evaristo Pita de la Caba	" Angel Lopez Corto
" Sebastian de la Caba Otero	" Francisco Martinez Cabe
" Juan Moreno Medel	" Francisco Petamal Perez
" Francisco Abad Berbest	" D. ^o Juan Nunez Santoran
" Enrique Spinola Otero	" J. Carlos Buiza Beas

Contribuyentes

D. ^o Pedro Gallardo Calradilla	D. ^o Ramon Nunez Santoran
" Francisco Gomez Montero	" Eudoro Pita de la Caba
" Jose Castillejo y Castillo	" Santiago Moreno Medel
" Eusebio Spinola Mañon	" Jose Santiago Garcia
" Fernando Slera y Braso	" Sergio Spinola Mañon
" Leopoldo Slera y Braso	" Aurelio Pita de la Caba
" Jose Montero Aranda	" Evaristo Medel Cabe
" Jose Benas Montero	" Juan Montero Santoran
" Manuel Alvarez Otero	" Geronimo Gonzalez Pita
" Pedro Marco Ojeda	" Emiliano Gatuete Perez
" Manuel Santiago Godillo	" Joaquin Becillas Otero
" Antonio Sampedro Lacalle	" Camilo Garcia Ojeda

D. Rafael Ortiz de Galarza D. Florencio Montero Santarén
 " Fernando Galarza " Manuel González Comen
 " Celestino Menéndez " Antonio Ortiz Comen
 " Florencio Santiago García " Crisotomo Corrallo
 " Julián Pareus Medel " Luis Martínez Navarro
 " Gastón Torquer Galarza " Francisco Alvarado Rodríguez
 " Joaquín Cornelio Medina " Laureano Abril Pita
 " Francisco Ramírez Navarro " Antonio Moreno Medel
 " Manuel Corrallo Morán " Antonio Santiago García
 " Luciano Tapia García " Marcelino González Barragán
 " Miguel Labate Mayo " Basilio Abril Corrallo
 " Florencio Arcadio Vero " Alejandro Ortiz Oreja.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por
 "Beneficencia Cardero, a fin de que como
 viuda pobre se incluya en las listas de be-
 neficiencia del corriente año, y el Ayuntamiento
 teniendo en consideración que la
 solicitante es en efecto viuda pobre, acor-
 daron por unanimidad su inclusión en re-
 feridas listas, comunicándose este acuerdo
 al Recaudatorio y Farmaceutico a fin de
 que les facilite la asistencia y medicamentos
 con arreglo al contrato.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión que firman los se-
 ñores asistentes de que Certifico =

e W. de la Galarza

Sebastian de la Galarza

Juan de Ebad

Juan de Melama

Crisisto Pita

Melmo Ortiz

Si guen



N. 0.073.839

folio nune

Las firmas=

J. Carlos Pereira Susan Moore

Thomas Will^{ms} Puno

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de febrero de mil novecientos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Cruz Ortega

A la hora designada se reunió en el
Salon Capitulares los Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz
Ortiz y leído el acta de la anterior quedó
aprobada. Se dió cuenta de la Circular
del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
en la que se ordena que los Ayuntamientos
remitan en un breve plazo el plan de apro-
vechamiento forestal para el año de 1904 por
y debiéndose aprovechar la rastrojera del ter-
mino dado a haber en la Delinea Real toda
vez que por olvido involuntario dejó de
hacerse al solicitar la roturación que se
viene haciendo en dicha Delinea, por una
miniclad acordaron: formar el estado de
aprovechamientos incluyendo en el el di-
frute por cuatro meses con el ganado la
mayor de Cerdas el primero en número
de Cuatrocientos y el segundo de Ciento
Cinquenta.

En la misma forma acordaron apor-
tar el pago hecho de ciento ochenta y
seta veinte Centinos, que se acordaron

a Don Rodrigo Nargua por recompercion
de varios trozos de empotrado de las calles
de esta poblacion, como igualmente a Valen-
tin Medina la cantidad de docientos once
puntos treinta y seis dineros por su material
tudo con Caballeria para la conduccion de
pobres transeuntes enfermos, y socorros
anticipados a los mismos.

Generalmente acordaron, se instruya a pe-
diente para la venta en publico subasta
de lo que pertenece a la venta de sobrantes ^{reputiles} que per-
tenecen al Municipio previa tasacion
el importe de dicha subasta sera ingreso
en el Cap. Septimo art. 1.º de el Presupuesto
de ingresos.

y por habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesion que fir-
man los Senores concurrentes de que
Certifico. Entrelina e inutiliter vale.

W. de la Gorda

Fran. ^{co} II. Albar

Anselmo Ortiz

Sebastián de la Gata

Juan ^{co} Petronal

Isoristo Vila

J. Carlos Pina

Juan Moreno

Francisco Roldán Pineda

Ordinaria del dia veinticinco de Febrero de mil
novecientos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
de la Gata Ortiz

A la hora designada se reunieron en su


 Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento
 unido que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 de la Hala Ortiz con objeto de celebrar la
 sesión ordinaria correspondiente a este
 día y leída el acta de la anterior quedó
 aprobada. Por el Sr. Presidente se ma-
 nifestó: que debiendo proceder con
 forma a la ley en el primer domingo
 de Marzo próximo a la revisión de
 las exenciones de los moros de los tres
 reemplazos anteriores toda vez que
 se han suspendido las operaciones del
 reemplazo actual, se estaba en el caso
 de nombrar los talladores que han de
 verificar la medición de los expresados
 moros que por cortos han sido exceptua-
 dos del servicio activo en los tres años
 anteriores y en su virtud el Ayun-
 tamiento por unanimidad acuerda
 nombrar como talladores al fin
 antedicho a D. Candido Pizar Díaz
 y D. Ramon Chamorro Barragan, a
 los que se les hará saber su nombramien-
 to para que concurren el do-
 mingo citado al Salon de sesiones de
 este Municipio a desempeñar su co-
 metido, satisfaciéndoles sus honora-
 rios del Capitulo correspondiente del
 presupuesto actual, así como se les ha-
 rá saber a los Señores Facultativos y
 titulares para que concurren a dicho
 acto y practiquen los reconocimien-
 tos que hay lugar.

Y no habiendo otro asunto de
 que tratar se levantó la sesión que firma-
 ron los señores asistentes de que certifico-
 se. D. de la Hala. Sebastian de la Hala.

Las firmas.

Donato Silva

J. Carlos Sierra

Juan Moreno

Francisco Retamal

Amalmo Ortiz

Francisco Abad

Novena de 1891

Acta En la Villa de Oranjo de Cochabamba
a Cuatro de Marzo de mil novecientos
reunidos en el Salon de Sesiones los Señores
del Ayuntamiento de la misma, que sus-
cribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel de la Gata Ortiz, Regidor Sindico
Don Francisco Abad Bervert, los Medico Titu-
lares D. Francisco Camacho Nieves y D. Guille-
rmo Gabiete Perez y los Halladores D. Candido
Pizarro y D. Ramon Chamorro Barragan
con objeto de celebrar sesion publica para
la revision de las exenciones de los moros de
los tres reemplazos anteriores, todo vez que
se han suspendido las operaciones del reempla-
zo actual, y el Sr. Presidente declaro abierta
la sesion, y de puradas, las incompatibili-
dades legales por parentesco a tenor del
articulo noventa y dos de la ley, resultando
no haber ninguno de los Concejales compa-
rado en ella, como igualmente los Faculta-
tivos y Halladores, y advertidos los intere-
sados que se iba a proceder a dicha revision
tubo este efecto en la forma siguiente.

Reemplazo de 1891.

Numero 1 del Ayuntamiento. Francisco Vera Duran
Sotado Condi- hijo de José y Maria, numero sesenta,
ciudad



N. 0.073.826

folio once.

nueve del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores, por lo que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, todo lo que no le sea atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que le subsiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre y seragenario a quien mantiene, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que presente.

Numero 7 del alistamiento. José Cornelio Chamorro, Soldado condicio- hijo de Tomás y Victoriana, numero nal ciento uno del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores, por lo que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que le subsiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre y seragenario a quien mantiene, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo.

no que se presente.
Numero 18 del alistamiento. Francisco Moreno Peicoz hijo
Sotago de Belia y Josefa, numero sesenta y ocho del
Condiciona Sortes de mil ochocientos noventa y siete, invita-
do para que manifieste si le existe hoy la mis-
ma exencion de los años anteriores por lo que fue
declarado Soldado Condiciona o si tiene alguna
nueva que alegar, toda vez que no le sera admiti-
da ninguna exencion que no proponga
en este acto, enterado dijo: Que continuaron
la misma exencion del año anterior o sea de
ser hijo unico de viuda pobre a quien
mantiene, y no justifican solo en el acto,
el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta
el dia diez y ocho del actual en que se fallara la
alegacion con vista del expediente justificativo
que se presente.

Numero 19 del alistamiento. Pascasio Chanocho Galas,
Excluido de hijos de Manuel y Gracia, numero dos del
Sortes de mil ochocientos noventa y siete, in-
vitado para que manifieste si le subsiste
hoy la misma exencion de los años anteriores
por lo que fue declarado Soldado Condi-
cional o si tiene alguna nueva que ale-
gar toda vez que no le sera admitida nin-
guna exencion que no proponga en este
acto enterado dijo: Que le subsiste la mis-
ma exencion del año anterior o sea de ser
cortor de talla. En su virtud se procedio
a la mensura de este moro observandose
lo dispuesto en el art. 23 de la ley. Certifican-
do los talladores tener la de un metro quin-
cientos veinte milímetros. En su conse-
cuencia el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico, y con lo que dispone el art. 23 de
la ley, declaro a este moro excluido temporalmen-
te del servicio militar, pero destinado al Batallon
de Deposito, con obligacion de presentarse a la re-



vision de esta exencion en los tres años que
la ley dispone, y sin perjuicio de lo que resul-
ta de la Comision mixta de reclutamiento
de Badajoz al practicarse ante la misma
la medicion de este suero.

Número 23 del alistamiento. Eustasio Barrago Serrano
Soldado con hijo de Pedro y Valentina, numero veintid-
dicional del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, in-
vitado para que manifieste si le existe la
misma exencion de los años anteriores
por la que fue declarado Soldado Condicio-
nal o si tiene alguna nueva que alegar,
toda vez que no le será atendida sin
ninguna exencion que no proporcione en
este acto enterado dijo: Que continuas
con la misma exencion del año anterior
o sea la de ser hijo unico de padre pobre y
sexagenario a quien manifiesta y justifica
tandolo en el acto, el Ayuntamiento le
declaró pendiente hasta el día diez y ocho
del actual en que se fallará la alegacion
con vista del expediente justificativo que se
presenta.

Número 36 del alistamiento. Felipe Gatuete Duran, hijo
Soldado con de Wenceslao y Maria Juana, numero
dicional sesenta y tres del sorteo de mil ochocientos
noventa y siete invitado para que manifieste
si le existe la misma exencion
de los años anteriores por la que fue declara-
do Soldado Condicional, o si tiene alguna
nueva que alegar, toda vez que, no le será
atendida ninguna exencion que no pro-
porcione en este acto, enterado dijo: Que
le subsiste la misma exencion del año
anterior o sea la de tener otro herma-
no sirviendo personalmente en el
Ejército por suerte que le toca, toda vez
que aunque fallado este, se encuentra con-
prendido en la regla novena del artículo

ochenta y ocho de la ley, sin tener ninguno
otro bono mas mayor de dos años, y
no justificaránlo en el acto el Ayuntamiento
municipal lo declaro pendiente hasta el día
diez y ocho del actual en que se fallará la
allegacion con vista del expediente justificati-
vo que se presenta.

Numero 38 del alistamiento. Juan Ortiz Ruco, hijo de
Soldado Con. Cariano y Teresa, numero noventa del sorteo
dicional de mil ochocientos noventa y siete, invitado
para que manifieste si le existe hoy la misma
exencion de los años anteriores por la
que fue declarado Soldado Condicional, lo
da ver que no le será atendida ninguna
exencion que no proponga en este acto, en-
terado de lo que. Fue continuado con la misma
exencion del año anterior o sea la de ser hi-
jo unico de padre pobre y sexagenario
a quien mantiene, y no justificandolo
en el acto el Ayuntamiento lo declaro
pendiente hasta el día diez y ocho del actual
en que se fallará la allegacion con vista de
expediente justificativo que se presenta.

Numero 42 del Alistamiento. Juan Romero y Rosa
Soldado Con. ro, hijo de Juan Bautista y Mariana, nu-
dional mero noventa y seis del sorteo de mil ochocien-
tos noventa y siete, invitado para que man-
nifieste si le existe hoy la misma exen-
cion de los años anteriores por la que fue
declarado Soldado Condicional, o si tiene
alguna nueva que alegar, puesto que no
le será atendida ninguna exencion que
no proponga en este acto, enterado de lo que.
Fue continuado con la misma exencion del año
anterior o sea la de ser hijo unico de pa-
dre pobre a quien mantiene, y no justi-
ficandolo en el acto el Ayuntamiento lo
declaro pendiente hasta el día diez y ocho
del actual en que se fallará la allegacion.



N. 0.020.214

Folio tres

con vista del expediente justificativo que se
presenta.

Numero 48 del Ayuntamiento. Rafael Hurtado Murillo,
Soldado con hijo de Francisco y Antonia, numero cinco
cional.

Del sorteo de mil ochocientos noventa y siete,
invitado para que manifieste si le existe
hoy la misma exención de los años anteriores
por la que fue declarado Soldado Condicio-
nal, o si tiene alguna nueva que alegar,
todo lo que no le será admitida ninguna
exención que no proponga en este acto, en
tercio de lo que continúa con la misma
exención del año anterior, o sea la de ser
hijo único de padre pobre y seragen-
do a quien se mantiene, y no justifi-
cándolo en el acto, el Ayuntamiento lo
declarará pendiente hasta el día diez y
ochos del actual en que se fallará la alega-
ción con vista del expediente justificativo
que se presenta.

Numero 49 del Ayuntamiento. Francisco Cordillo Blaque,
Soldado con hijo de Juan y María, numero cinco
cional.

Del sorteo de mil ochocientos
noventa y siete, invitado para que ma-
nifieste si le existe hoy la misma exen-
ción de los años anteriores por la que fue
declarado Soldado Condicional, o si tiene
alguna que alegar, puesto que no le será
admitida ninguna exención que no pro-
ponga en este acto enterado de lo que le
debe la misma exención del año
anterior o sea la de ser hijo único de
viuda pobre a quien se mantiene, y no

129200
justificando lo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación en vista del expediente justificativo que a presente

Recopilado de 1878

Numero 2 del acta municipal. Francisco Camarero González de Guadalupe, hijo de Lopez y Maria, numero cuarenta y uno del rollo de mil ochocientos noventa y ocho, no se presentó y si su padre Lopez el que manifestó que su espresado hijo no podía comparecer por encontrarse enfermo en cama, pero que continuaba con la misma exención del año anterior ó sea la de un corte de talla. En su vista el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veinte y ocho del actual en que comparecerá para ser fallado y dictar el fallo que proceda.

Numero 3 del acta municipal. Esteban Ortiz Rico hijo de Manuel y de Francisca numero seis del rollo de mil ochocientos noventa y ocho mortado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fué declarado ~~de~~ condicional ó si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no se será atendida ninguna exención que no propóngase en este acto enterado dijo: Que lo que tiene que alegar es que le han de hacer de padre pobre exonerario si quien mantiene y no justificando en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación en vista del expediente justificativo que se presentará.

Numero 4 del acta municipal. Declarado Alejandro Sotomayor hijo de Francisco y Petrona numero diez y ocho del rollo de mil ochocientos

noventa y ocho, invitado para que una
 vez más se le este hoy la misma exención
 de los años anteriores por la que fue
 declarado soldado consensual. Si tiene al-
 guna nueva que alegar, puesto que no le
 será admitida ninguna exención que
 no proponga en este acto enterado dijo: Que
 el que es la misma exención del año que
 anterior ó por la de ser hijo de un padre
 y madre pobre y no justificando en el acto el
 Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta
 el día diez y ocho del actual en que se
 fallará la obligación con vista del espe-
 chiente justificativo que se presente y del rec-
 noimiento que se practique del padre del
 mero.

Número 19 del Ayuntamiento. Rafael Gumero Borrego,
 hijo de Dorado y Teresa, menor nueve del
 no se acuerda por lo de que osamos noventa y ocho,
 invitado para que una vez más se le
 existe hoy la misma exención de los
 años anteriores por la que fue declarado
 soldado consensual. Si tiene al-
 guna nueva que alegar toda vez que
 no le será admitida ninguna exención
 que no proponga en este acto enterado
 dijo: Que confirma con la misma
 exención del año anterior ó por la
 de ser hijo de un padre y madre pobre y
 no justificando en el acto el asun-
 to mismo lo declaró pendiente hasta
 el día diez y ocho del actual en que
 se fallará la obligación con vista del
 expediente justificativo que se pre-
 sente.

Número 20 del Ayuntamiento. Sebastián Chamorro

Esprinal, hijo de Don José María y Emilia mu-
raro una de las partes de mil ochocientos no-
venta y ocho, llamado no se presento
ni su padre Don José María el que manifestó
que su citado hijo no habia podido compare-
cer por estar en cama enfermo pero
que le sube la misma exención de la
anterior o sea de dixer corte de talla é
inutil por ser quebrado. En su comen-
cio el Ayuntamiento lo declaró pen-
diente hasta el día diez y ocho del actual
en que comparecerá para ser tallado y
reponerlo y dictar el fallo que profiere.
Numero 26 del Ayuntamiento. Antonio Mariano Santiago,
1-848
hijo de Don José María y Mariana, muraro
de las partes de mil ochocientos no-
venta y ocho, manifestando para que se le
exija la misma exención de los
años anteriores por lo que fué declarado
condicional o se tiene al guna nueva
que alegar, toda vez que no le será atendida sin
justa exención que no proonga en este acto,
enterado dijo: Que lo que tiene que alegar
es que es hijo único, de mucha pobre pa-
dre y madre, y no justifica en el
acto el Ayuntamiento lo opalaré pen-
diente hasta el día diez y ocho del actual
en que tallara la legación con vista del
requisito justificativo que se presente.
Numero 27 del Ayuntamiento. Francisco Roelriguez, Es-
posito hijo de Antonio y Basilia, muraro
de las partes de mil ochocientos noventa
y ocho, manifestando para que se le
exija la misma exención de
los años anteriores por lo que fué de-
clarado condicional o se tiene
alguna nueva que alegar toda vez
que no le será atendida ninguna

folio 7^{mo}



exención que se propone en este acto
enterado dijo: Que continua con la misma
exención del año anterior ó sea la de tener
otro hermano viviente personalmente en
el ejército por suerte que le tocó, un sueldo
de mayor de diez y siete años, que justifica
solo en el acto del apuntamiento lo ple
dará pendiente hasta el día diez y ocho
del actual en que se fallará la legación
con vista del expediente justificativo que se
presente.

Número 42 del alistamiento. Pedro Martínez Morán hijo
de Francisco y Magdalena número veinte del sor
teo de mil ochocientos noventa y ocho, invi
tado para que manifieste que exige hoy
la misma exención que los años anteriores
por la que fue declarado soldado condi
cional, si tiene alguna nueva que alegar
puesto que no le será atendida ninguna ex
ción que no proponga en este acto enterado
dijo: que tiene la misma exención del año
anterior ó sea la de ser hijo único de una
pobre ó quien mantenga, y no justificando
en el acto, el Ayuntamiento le declarará pen
diente hasta el día diez y ocho del actu
al en que se fallará la legación con vista
del expediente justificativo que se presente.

Número 43 del alistamiento. Francisco Espinosa Herra
hijo de José y María del Carmen número ven
ticuatro del sorteo de mil ochocientos noventa
y ocho, invitado para que manifieste si exi
ge hoy la misma exención que los años anterio
res por la que fue declarado soldado condi
cional, si tiene alguna nueva que alegar
todo vez que no le será atendida ninguna
exención que no proponga en este acto enterado
dijo: Que continua con la misma exen
ción del año anterior ó sea la de ser hijo

inico de vida pobre si quien mantiene
y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento
lo declara pendiente hasta el dia diez y ocho
del actual en que se fallara la legacion con
vista del expediente justificativo que se pre-
sente.

Número 46 del Ayuntamiento. Juan Francisco Corvillo, vecino
de hijo de Pedro y Clemente, numero cinco del
rol de mil ochocientos noventa y ocho, in-
vitado para que manifieste si le sirve por la
misma exencion de los años anteriores por la
que fue declarado solado condicional, o
si tiene alguna nueva que alegar puesto
que no le sera atendida ninguna exencion
que no propenga en este acto entera de hijo. Que
continua con la misma exencion de años ante-
rior o sea la de ser hijo unico de vida po-
bre si quien mantiene, y no justificandolo
en el acto el Ayuntamiento lo declara
pendiente hasta el dia diez y ocho del
actual en que se fallara la legacion
en vista del resultado del expediente justi-
ficativo que se presente.

Número 47 del Ayuntamiento. Felipe Gonzalez Risco, hijo
de Enrique y María Risco, numero diez del
rol de mil ochocientos noventa y ocho, in-
vitado para que manifieste si este hoy la
misma exencion de los años anteriores por
la que fue declarado solado condicio-
nal, o si tiene alguna nueva que alegar
todo vez que no le sera atendida nin-
guna exencion que no propenga en este ac-
to entera de hijo. Que continua con la
misma exencion de años anterior o sea
la de estar manteniendolo si su madre es
pobre y sus dos que esta casado lo esta con
persona tambien pobre e impedido no teni-
endo el dicente ningun otro hermanito ma-

folio diez y seis, y por el diez y siete año, y no justifi-
cándolo en el acto el Ayuntamiento
do ofendáronse por tanto el día diez y
ocho del actual en que se fallará la reso-
ción con vista de los peritos justificados
que se presente.

Exemplares de 1899.

Numero 3. del Ayuntamiento. José Ricor Corvillo, hijo de
Fructuoso y Marcelina, numero tre del sorteo
de mil ochocientos noventa y nueve, invitado
para que manifieste si le existe hoy la misma
exención del año anterior por la que fue declarado
Soldado Condicionado, o si tiene alguna nueva
que alegar, toda vez que no le será admitida nin-
guna exención que no proponga en este acto, en-
terado dijo: Que continúa con la misma exención del
año anterior o sea la de tener otro hermano ser-
viendo personalmente en el Ejército por suerte
que le toca sin ningún otro hermano mayor
de diez y siete años, y no justificándolo en el
acto el Ayuntamiento lo declaró perdido de
hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará
la alegación con vista del expediente justifica-
tivo que se presente.

Numero 4 del Ayuntamiento. Andrés Guillen Perez, hijo de
Sancual y Catalina, numero veintiocho del
sorteo de mil ochocientos noventa y nueve,
invitado para que manifieste si le existe
hoy la misma exención del año anterior
por la que fue declarado Soldado Condicio-
nal o si tiene alguna nueva que alegar
puesto que no le será admitida nin-
guna exención que no proponga en este acto,
enterado dijo: Que le subsiste la misma
exención del año anterior o sea la de tener
una finca en el braso derecho que le imponi-
tita para el servicio, además de tener otro her-
mano sirviendo personalmente en el Ejército



por suerte que le tore, por lo que es hijo unico de padre pobre y serafinario e impedido por ser manco, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia diez y ocho del actual en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 8 del Ayuntamiento. Ilustre Martines Rodriguez, hijo de Victoriano y Sebastiana, numero seis del sorteo. No se presento de mil ochocientos noventa y cinco, invitado para que manifieste si le existe hoy la minima exencion del año anterior, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto, enterado dijo: Que continua con la minima exencion del año anterior o sea la de padecer una hipertrofia considerable del corazon, que le inutiliza para el servicio activo, y manifestando los facultativos que en este momento no puede hacerse el reconocimiento de la enfermedad alegada por este moro, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio de claro a este moro pendiente hasta el dia diez y ocho del actual en que se fallará conforme a lo que resulte del nuevo reconocimiento que se practique del referido moro.

Numero 9 del Ayuntamiento. Pedro Cano Cepeda, hijo de Laureano y Carmen, numero treinta y siete del sorteo de este año, invitado para que manifieste si le existe hoy la minima exencion del año anterior por lo que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto, enterado dijo: Que continua con la minima exencion del año anterior, o sea la de ser hijo unico de padre pobre e impedido por ser ciego, a quien



mantiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente, y del reconocimiento que se practique del padre del mismo.

Numero 10 del Ayuntamiento. Cipriano Prieto Lalo, hijo de José e Isabel, numero cuarenta y cuatro del Sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que le subsiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 13 del Ayuntamiento. Victoriano Chamorro Moreno, hijo de Anselmo y Concepción, numero nueve del Sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior, por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que continúa con la misma exención del año anterior, o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército por suertes que le tocó, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta

el día diez y ocho del actual en que se fallará la alega-
cion con vista del expediente justificativo que se presenta.
Numero 14 del Abitamiento. Basilio Santos Santiago, hijo de
Jose Antonio y Thomas, numero cuarenta y dos
del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, no se
presentó y si su padre Jose Antonio, expresando que
su citado hijo no podía comparecer por encontrarse
enfermo en cama, pero que tiene la misma exen-
cion del año anterior o sea la de ser corto de talla.
En su virtud el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Sindico lo declaró pendiente hasta el
día diez y ocho del actual en que se presentará
para ser tallado, y fallar segun proceda.

Numero 15 del Abitamiento. Manuel Gata Martinez, hijo de Dionisio y Carmen, numero treinta y cuatro del sorteo de
mil ochocientos noventa y nueve, si vitado para
que manifieste si le existe hoy la misma exencion
del año anterior por la que fue declarado Soldado Con-
dicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez
que no le será atendida ninguna exencion que no
proponga en este acto, enterado dijo: Que continua
con la misma exencion del año anterior o sea
la de tener otro hermano si vivo en el finis-
to por suerte que le tocó, sin ningun otro ma-
yor de diez y siete años, y no justificandolo
en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente
hasta el día diez y ocho del actual en que se fallará
la alegacion con vista del expediente justificativo que
se presenta.

Numero 16 del Abitamiento. Leandro Ayuso y Ayuso, hijo
de Juan e Inez, numero cuarenta del sorteo de
mil ochocientos noventa y nueve, si vitado por
que manifieste si le existe hoy la misma exen-
cion del año anterior por la que fue declarado
Soldado Condicional o si tiene alguna nueva
que alegar, puesto que no le será admitida
ninguna exencion que no proponga en este
acto, enterado dijo: Que continua con la mis-



folio diez y ocho

ma exención del año anterior, o sea la de ser hijo único de padre pobre, y no pagarle a quien su mantiene, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta diez y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 20 del alistamiento. Barto Orellana Cano, hijo de Dionisio y Francisca, numero veinticinco del Sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional, todo ver que no le será admitida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: que le subsiste la misma exención del año anterior, o sea la de ser hijo único de viuda pobre, y no pagarle a quien su mantiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta diez y ocho del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 22 del alistamiento. Federico Barron Orellana, hijo de Juan y Maria, numero diez del Sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no le será admitida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: que continúa con la misma exención del año anterior, o sea la de tener otro hermano sirviendo en el Ejército por suerte que le tocó, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta diez y ocho del corriente en que se fallará la alegación con vista



del expediente justificativo que se
presenta.

Numero 27 del alistamiento. Leoncio Romero Borrego, hijo
de Kristino y Olpiana, numero ocho del sorteo
de mil ochocientos noventa y nueve, invitado
para que manifieste si le existe hoy la misma
exención del año anterior por la que fue declarado
Soldado Condicional ó si tiene alguna nueva
que alegar, toco diez y ocho que no le será atendida
ninguna exención que no proponga en este
Acto enterado dijo: Que le habia la misma
exención del año anterior ó sea la de ser hijo
unico de viuda pobre á quien mantiene, y
no justificandolo el Ayuntamiento lo declaro
pendiente hasta el día diez y ocho del actual
en que se fallará la alegación con vista del expe-
diente justificativo que se presenta.

Numero 28 del alistamiento. Romero Romero Catete, hijo
de Antonio y Juliana, numero diez y ocho del sor-
teo de mil ochocientos noventa y nueve, invitado
para que manifieste si le existe hoy la misma exen-
ción del año anterior por la que fue declarado Soldado
Condicional ó si tiene alguna nueva que alegar to-
do ver que no le será atendida ninguna exención
que no proponga en este acto, enterado dijo: Que con-
tinua con la misma exención del año anterior
ó sea la de tener otro hermano sirviendo per-
sonalmente en el Ejército por suerte que le toco
ser unico otro mayor de diez y siete años, y
no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento
lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho
del actual en que se fallará la alegación con
vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 30 del alistamiento. Rafael Rodríguez Duran
hijo de Juan y Rafaela, numero veinte del
sorteo de mil ochocientos noventa y nueve,
invitado para que manifieste si le existe
hoy la misma exención del año anterior



por los que fue declarado Soldado Condicio-
nal o si tiene alguna nueva que alegar, toda-
vez que no se sera admitida ninguna exen-
cion que no proponga en este acto, enterado de lo
que le subiste la misma exencion del año an-
terior o sea la de ser hijo unico de padre po-
bre y sexagenario a quien mantiene, y
no justificandolo el Ayuntamiento lo
declaró pendiente hasta el dia diez y ocho
del actual en que se fallará la alegacion
con vista del expediente justificativo que
se presente.

Numero 33 del Ayuntamiento, José Antonio Rodríguez
Mateos, hijo de Felipe y Carmen, numero
catorce del sorteo de mil ochocientos noventa
y nueve, no se presentó y si su padre
Felipe Rodríguez, expresando que su citado
hijo no habia podido comparecer por en-
contrarse en cama con calenturas, pero
que tiene la misma exencion del año an-
terior o sea la de ser Corto de talla.

1840
Corto

Qui su vista el Ayuntamiento de Confor-
midad con el Juicio declaró a este moro
pendiente hasta el dia diez y ocho del corriente,
en que se presentará para ser tallado, y
dictar el fallo que proceda.

Numero 34 del Ayuntamiento, Gregorio Cano Moreno,
hijo de Valentin y Encarnacion, numero
veintiseis del sorteo de mil ochocientos
noventa y nueve, invitado para que ma-
nifieste la exente hoy la misma exencion del



Año anterior por la que fue declarado Soldado Con-
dicional, ó si tiene hoy alguna nueva que alegar,
puesto que no le será atendida ninguna exención
que no proponga en este acto, enterado dijo: Que conti-
nua con la misma exención del año anterior, ó sea la
de ser hijo único de viuda pobre á quien man-
tiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento
lo declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual
en que se fallará la alegación con vista del expediente
justificativo que se presente.

Numero 37 del Ayuntamiento. Daniel Sanchez Espino, hijo de
Felix y Maria, numero veintitres del sorteo de
mil ochocientos noventa y nueve, invitado para
que manifieste si le existe hoy la misma exen-
ción del año anterior por la que fue declarado sol-
dado Condicional, ó si tiene alguna nueva que
alegar toda vez que no le será atendida nin-
guna exención que no proponga en este acto,
enterado dijo: Que continua con la misma
exención del año anterior ó sea la de ser hijo
único de padre pobre y de regimario á quien
mantiene, y no justificándolo en el acto, el
Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el
día diez y ocho del actual en que se fallará la alegación
con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 38 del Ayuntamiento. Saturnino Sanchez Sanchez, hijo
Gonzalez y Maria, numero cinco del sorteo de mil ochocien-
tos noventa y nueve, invitado para que mani-
fieste si le existe hoy la misma exención del año an-
terior por la que fue declarado Soldado Condicional
ó si tiene alguna nueva que alegar toda vez que
no le será atendida ninguna exención que no
proponga en este acto, enterado dijo: Que continua
con la misma exención del año anterior ó sea la
de ser hijo único de viuda pobre á quien man-
tiene, y no justificándolo el Ayuntamiento lo
declaró pendiente hasta el día diez y ocho del actual
en que se fallará la alegación con vista del expedien-

te justificativo que se presenta
 Numero 39 del Ayuntamiento. Manuel Vicente Alfaro hijo
 de Juan y Dolores, numero doce del sorteo
 de mil ochocientos noventa y nueve, iror-
 tado para que manifieste si heriste hoy
 la misma exencion del caso anterior por
 la que fue declarado Soldado Condicional
 o si tiene alguna nueva que alegar, puesto
 que no se sera oido a ninguna exencion
 que no proponga en este acto enterado dijo:
 Que le substra la misma exencion del caso
 anterior o sea la de tener otro hermano
 sirviendo personalmente en el Ejercito
 por suerte que le toco, sin ningun otro
 mayor de diez y siete años, y no justificandola
 en el acto, el Ayuntamiento lo declare pen-
 diente hasta el dia diez y ocho del actual en
 que se fallara la alegacion con vista del
 expediente justificativo que se presenta.

Y no habiendo otros moros a quienes revisar, el
 Sr. Presidente despues de advertir a los intere-
 sados los derechos que les concede la ley ma-
 nifesto que se daba por terminado el acto, sin
 perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo
 oportuno la fecha en que haya de reunirse nue-
 vamente el Ayuntamiento para fallar las exen-
 ciones y excepciones propuestas que han quedado
 sin resolver, asi como a los moros que tienen su
 moros siguientes por medio de papeletas re-
 partidas a domicilio. En fuerza de verdad
 lo firman los Señores Concejales, y yo lo certifico

M^o de la Gracia

Sebastian de la Gracia

Exaristo Vila

J. Carlos Buira

Francisco Pelaez

[Signature]

Si guen



Las firmas

Juan Moreno

Amelmo Ortiz

Francisco Abad

Donde Vd. Puro

Sesion ordinaria del dia once de Marzo de mil no-
vecientos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Gata
Ortiz, Alcalde de esta villa

A la hora señalada, se reunieron en sus salas
Capitulares los Señores del Ayuntamiento de la mis-
ma que al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata Ortiz
con objeto de celebrar la sesion ordinaria corres-
pondiente a este dia, y leida el acta de la anterior
que es aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de vecino de
esta poblacion Francisco Rodriguez, en la que in-
teresa se le socorra con la cantidad que el Ayun-
tamiento considere justa, para atender a la lac-
tancia de uno de los gemelos que recientemente
le ha dado a su esposa Juana Vera, puesto
que siendo el exponente notoriamente po-
bre no le es posible atender a los gastos de dicha
lactancia, y sin el auxilio del Municipio es
lo probable pensar la criatura por falta de
alimentacion. En su vista el Ayuntamiento
lo teniendo en consideracion que el exponente
es realmente pobre, y que por tanto su espo-
sa no puede por si sola criar los dos gemelos que
tiene, por unanimidad acordaron que del ba-
pitulo de beneficencia del presupuesto comen-
te se satisfaga al Francisco Rodriguez, siete



pesetas cincuenta Centimos mensuales para que con ella atienda a la lactancia de uno de referidos gemelos, por el tiempo de dos años que se considera debe ser lactado.

Dada cuenta del expediente de su cuenta formada para la evacuacion de los efectos inútiles consistentes en un puerto y ventana propiedad de este Ayuntamiento y tenedores en cuenta de lo dispuesto en el artículo 85 de la vigente ley municipal, acordaron: tenga lugar previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ha expusado la subasta el día dos de Abril próximo a las doce de su mañana en estas Casas consistoriales por el tipo de su tasacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Concejales D. Francisco Abad Berber y D. Sebastián de la Gata en representación de la Corporacion.

Tambien acordaron autorizar al Sr. Presidente para la distribucion e inversion de fondos del presente mes, con arreglo a los Capítulos y artículos del Presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores Concejales de que certifico =

en la Gata Juan P. Retamal

Signen

las firmas.

J. Carlos Espinoza

Juan Moreno

Juan L. Abad

Amalino Ortiz

Sebastián de la Gata

Tomás Ruiz a Puno

Acta para fallar los recursos que quedaron pendientes, al revisar las exenciones de los tres reemplazos anteriores.

En la Villa de Manja de Cochinos, a los ocho de Marzo de mil novecientos, reunidos en las Salas Capitales los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Caba Ortiz, con objeto de fallar los recursos que quedaron pendientes, al revisar las exenciones de los tres reemplazos anteriores, y presentes los facultativos titulares Don Emiliano Garieta Pérez y Don Francisco Cano Nieves, como igualmente los fiscalizadores Don Leonardo Bearden y Don Narciso Churruarri Barragan, se dio principio al acto, previas las formalidades legales, en la siguiente forma.

Reemplazo de 1897

Numero 1.º del Alistamiento. Francisco Vera Duran
Soldado con numero sesenta y nueve del Sorteo de mil
condicional ochocientos noventa y siete, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso primero del art.º 37 de la ley. El Ayuntamiento en su virtud lo declara Soldado Condicional.

Numero 7 del alistamiento. Jose Cornelio Chauron
Soldado Condicional numero crecienta cinco. del sorteo de mil
 ocho ciento noventa y siete presenta expediente
 que justifica encontrarse comprendido
 en el caso primero del artículo 87 de la
 ley. En su vista por el Ayuntamiento
 se declaró soldado condicional.

Numero 18 del alistamiento. Francisco Moreno Pinos
Soldado Condicional numero 68 del sorteo de mil ochocientos
 noventa y siete, presenta expediente en
 el que acredita hallarse comprendido
 en el caso segundo del artículo 87 de la
 ley. En su consecuencia el Ayuntamiento
 de conformidad con el Sindico de
 declaró soldado condicional.

Numero 23 de alistamiento. Justiano Berredo Herrero
Soldado Condicional numero 22 del sorteo de mil ochocientos noventa
 y siete, presenta expediente en el que
 justifica encontrarse comprendido en el
 caso primero del artículo 87 de la
 ley. El Ayuntamiento después de oír al
 Sindico de claro a este modo soldado
 condicional.

Numero 36 del alistamiento. Felipe Sabido Duran
Soldado Condicional numero 63 del sorteo de mil ochocientos noventa
 y siete, presenta expediente que acredita
 hallarse comprendido en la regla
 novena del artículo ochenta y ocho
 de la ley. En su vista el Ayuntamiento
 de conformidad con el Sindico lo declaró
 soldado condicional.

Numero 38 del alistamiento. Juan Ortiz Pinos numero
Soldado Condicional 90 del sorteo de mil ochocientos noventa y
 siete presenta expediente en el que jus
 tifica hallarse comprendido en el
 caso primero del artículo 87 de la ley.
 En su consecuencia el Ayuntamiento
 conformes con el dictamen de unidos

lo declaró soldado condicional.

Numero 43 del alistamiento. Juan Romero y Romero,
Soldado con numero 96 del sorteo de mil ochocientos noventa
dicienal ta y siete, presenta expediente que acredita
to encontrarse comprendido en el coro segun
do de los artículos 87 de la ley. En su vista
el ayuntamiento se conforma con el simple
y lo declaró soldado condicional.

Numero 45 del alistamiento. Rafael Hurtado Murillo
Soldado con numero 8 del sorteo de mil ochocientos noventa
dicienal ta y siete, presenta expediente que acredita
encontrarse comprendido en el coro primero
del artículo 87 de la ley. El ayuntamiento
conforme con el alistamiento del mismo
lo declaró soldado condicional.

Numero 49 del alistamiento. Francisco Sorabillo Blazquez
Soldado con numero 54 del sorteo de mil ochocientos noventa
dicienal ta y siete, presenta expediente
que acredita hallarse comprendido
en el coro segundo del artículo 87 de la
ley. En su vista el ayuntamiento conforme
con el mismo declaró soldado con
dicional.

Reemplazo de 1898

Numero 2 del Alistamiento. Francisco Ramirez
Excluido Tom Corrales numero cuarenta y cinco del sor
poralmente por teo de mil ochocientos noventa y ocho, no se
costo de talla presenta por hallarse enfermo, manifestan
do su padre continuaba que la munici
cipal del año anterior o sea la de ser corto de
talla, por lo que quedó pendiente hasta
este día para que se presentara a ser tallado
y dictar el fallo que procediera. Se con
trae presente el expresado receso fue tallado
observándose lo dispuesto en el art. 93 de la
ley, certificando los talladores, tener la de
un metro quinientos, treinta y siete
milímetros, y el Ayuntamiento en vir
tud de que este mismo no alcanza a la talla



que la ley determina, lo declaró exento temporalmente del servicio activo por corto, pero destinado al Batallon de Reservas con obligacion de presentarse á la revision de esta exencion en los tres años que la ley marca, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Militar de reclutamiento de Badajoz al verificarse ante la misma la medicion de este moro.

Numero 5 del Reclutamiento. Sebastian Otero Rico
Notado con adicional numero seis del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente en el que justifica hallarse comprendido en el Caso 1.º del art. 8.º de la ley. En su virtud el Ayuntamiento de Conformidad con el Seindio lo declaró Soldado Condicional, con obligacion de presentarse á la revision de esta exencion en los tres años que marca la ley.

Numero 18 del Reclutamiento. Adelanto Alejandro Sanchez, *Notado con adicional* hijo de Francisco y Bibiana, numero diez y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente que justifica encontrarse comprendido en el Caso 1.º del art. 8.º de la ley, como hijo unico de padre pobre e impedido por ser quebrado e quien mantiene. Presente Francisco Alejandro Añacio padre de dicho moro, que reconocido por los facultativos, titulares, lo que certificaron, tener una hernia inguinal completa del lado izquierdo, considerandolo impedido para el trabajo Corporal, y en su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el dictamen de

... Suindico declaró á este moro Soldado con-
dicional, con obligacion de presentarse á la
revision de esta exencion en los tres años que
la ley determina.
Numero 19 del Alitamiento. Manlio Gimeno Berrojo, nume-
Soldado con ro nueve del sorteo de mil ochocientos noventa y
condicional ocho, presenta expediente en el que acredita hallarse
comprendido en el Cap. 1.º del art.º 87 de la ley, como
hijo unico de padre pobre y sexagenario á quien
mantiene. El Ayuntamiento en su virtud de
conformidad con el Suindico declaró á este moro
Soldado condicional, con obligacion de presentar-
se á la revision de esta exencion en los tres años que
la ley dispone.

Numero 20 del Alitamiento. Sebastian Chamorro Sepinal
Excluido tem numero uno del sorteo de mil ochocientos no-
poralmente ventay ocho, no se presentó por encontrarse en
por corte de talla ferreo y su padre manifiesto continuaba con
la misma exencion del año anterior á su lade
ser corte de talla é inutil por ser quebrado, por
lo cual quedó pendiente hasta este día á fin
de que se presentara á ser tallado y reconoci-
do y dictar el fallo correspondiente. Presente
el expresado moro fue tallado observandose lo dis-
puesto en el art.º 93 de la ley, certificando los
talladores tener la de un metro quinien-
tos veintitres milímetros. El Ayuntamiento
cuidado de que este moro no alcansa la
talla legal, lo declaró excluido temporalmente
del servicio activo por corte, pero destinado
al Batallon de Depósito con obligacion de
presentarse á la revision de esta exencion
en los tres años que la ley prescribe sin per-
juicio de lo que resuelva la Comision mis-
ta de Badajoz al practicarse ante la mis-
ma la medicion de este moro.

Numero 26 del Alitamiento. Antonio Chamorro
Soldado con Santiago numero Treinta y ocho del sorteo
condicional de mil ochocientos noventa y ocho, presenta



Expediente que justifica hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley. En su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley dispone.

Numero 10 del Alistamiento. Francisco Rodríguez Exposito, numero catore del Sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente en el que acredita encontrarse comprendido en el caso decimo del art. 87 de la ley. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley determina, y su perjuicio de lo que respecta a la Comisión mixta de Badajoz con vista de la Certificación que reciba del Jefe del Cuerpo en que sirve el hermano de este interesado.

Numero 12 del Alistamiento. Pedro Martínez Moreno, numero veinte del Sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente que justifica hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley previene.

Numero 13 del Alistamiento. Pascual Exposito, numero veinticuatro del Sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente que justifica encontrarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que la ley preceptua.



Numero 46 del Alitamiento. Juan Francisco Corvillo Cuadros
Soldado con do, numero cinco del sorteo de mil ochocientos
adicional noventa y ocho, presenta expediente en el que
acredita hallarse comprendido en el can. 2.º de art. 8.º
de la ley. El Ayuntamiento despues de oír al Sin-
dico lo declaró Soldado Condicional con obliga-
cion de presentarse a la revision de esta exencion en
los tres años que la ley prescribe.

Numero 47 del Alitamiento. Felipe Gonzalez Risco
Soldado con numero doce del sorteo de mil ochocientos
adicional noventa y ocho, presenta expediente que jus-
tifica hallarse comprendido en el can. segun-
do del art. 8.º de la ley, por ser hijo unico de
madre pobre a quien mantiene, pues aunque
esta casada lo es, con persona tambien pobre
e impedida. Presente a este acto el doctor
Cano Nator padre politico de este menor
fue reconocido por los Facultativos Titu-
los que certificaron: Que presenta una
luxacion Coxo-femoral en la extremidad in-
quierda que le resulta mas de siete centime-
tros mas Corte que la derecha, conside-
rando su inutilidad para trabajar. Con su-
vita el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico declaró a este menor Soldado
Condicional con obligacion de presentarse
a la revision de esta exencion en los tres
años que la ley determina y sin perjuicio
de lo que resuelva la Comision Vicaria de
Badajoz al presentarse ante la misma el
reconocimiento del padre politico de este
interinado.

Resumplano de 1899
Numero 1 del Alitamiento. Jose Risco Corvillo
Soldado numero tres del sorteo de mil ochocien-
tos noventa y nueve, tiene alegado tener otro
hermano sirviendo personalmente por suerte
que le tocó, sin ningun otro mayor de diez y



[Handwritten signature]

siete años, y no justificandolo de mane-
ra alguna el Ayuntamiento conforme con
el Dictamen del Sindico lo declaro Soldado
Numero 4 del alistamiento. Andre Guillen Perez, numero
Soldado con veintiocho del sorteo de mil ochocientos noven-
dicional ta y nueve, comparecio manifestando retira-
da alegaciones o exenciones que tiene propias,
ta a excepcion de la de tener otro hermano
sirviente personalmente en el ejercito por
suerte que le toco sin ningun otro mayor
de diez y siete años, presentando expedien-
te que lo justifica. En su virtud el Ayun-
tamiento de conformidad con el Sindico
declaro a este nuevo Soldado Condicionel
con obligacion de presentarse a la recoleccion
de esta exencion en los tres años que la ley
dispone, y sin perjuicio de lo que resuelva
la Comision mixta de Badajoz, conforme
al certificado que reciba del Jefe del
Cuerpo en que sirva el hermano delinte-
rulado.

Numero 5 del alistamiento. Inocencio Martinez Mo-
Excluido total driguez, numero sei del sorteo de mil ochocien-
noventa como tos noventa y nueve, tiene alegado
anul padecer una hipertrofia considerable del
corazon que le imposibilita para el servicio
activo. Quedo pendiente hasta este dia a fin de
que los facultativos practicasen un nuevo
y detenido reconocimiento de este nuevo, el
que verificado por dichos facultativos ti-
tulares, certificaron: Que a consecuencia de
una Endocarditis aguda que ha padecido



presenta una hipertrofia notable del co-
razon y ligera alteracion valvular, todo lo cual
le produce frecuentemente palpitaciones
y cansancio considerable, por lo cual lo con-
ceptuan inutil para el servicio en el frente
y Armadas. En su consecuencia el Ayuntamiento
conforme con el dictamen del medico
declaro a este mismo Soldado Condicional
con obligacion de presentarse a la revision
de esta exencion en los tres años que la ley
determina, y sin perjuicio de lo que tenia
va la Comision mixta de Badajoz al prac-
ticar ante la misma el reconocimiento
de este mismo.

Numero 7 del Ayuntamiento. Pedro Cano Mejada, nu-
Soldado mero treinta y siete del sorteo de mil
ochocientos noventa y nueve, presenta
expediente que acredita se encuentra con
prejudicio en el caso 1.º del art. 8.º de la ley co-
mún, hijo unico de padre pobre e impedi-
do por ser ciego a quien mantiene. Pre-
sente Laureano Cano Lira, padre de este
mismo fue reconocido por los Peritos
titulares, los que certificaron que el expre-
sado Laureano tiene una distacion pupilar
grande en ambos ojos, y Amacoria, debida
a alguna alteracion de la retina, considera-
do lo incompatible para el trabajo. El Ayen-
tamiento en su vista de conformidad con
el medico lo declaro al mismo Pedro Cano
Mejada Soldado condicional, con obligacion
de presentarse a la revision de esta exencion
en los tres años que la ley prescribe, y sin per-
juicio de lo que resuelva la Comision mix-
ta de Badajoz al practicar ante la misma
el reconocimiento del padre del interesado.

Numero 10 del Ayuntamiento. Rufenio Risco, Cata-
Soldado con numero cuarenta y cuatro del sorteo de
dicional mil ochocientos noventa y nueve, presen-



ta expediente en el que acredita ^{folio veintinueve} encontrarse con-
prendido en el capít.º del art.º 87 de la ley. Con
su vista el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico, lo declaró Soldado Condicional
con obligación de presentarse a la revisión de
esta exención en los tres años que la ley determina.

Numero 13 del alistamiento. Valeriano Chamorro Moreno

Soldado

numero nueve del sorteo de mil ochocientos
noventa y nueve, tiene alegado tener otro
hermano sirviendo en el Ejército por suer-
te que le tocó, sin ningún otro mayor de
diez y siete años, y no presentándose a jus-
tificarlo el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Sindico lo declaró Soldado.

Numero 14 del alistamiento. Basilio Santo Santiago

*Excluido tempo-
ralmente por
corte de talla*

numero cuarenta y dos del sorteo de mil
ochocientos noventa y nueve, que d'opon-
diente de presentación hasta este día para
ser tallado y fallar segun proceda. Pre-
sente dicho recoro fue tallado observandose
lo dispuesto en el art.º 93 de la ley, certifi-
cando los talladores tener la de un metro que-
rrientos treinta y cinco milímetros.

Con su vista el Ayuntamiento de con-
formidad con el Sindico lo declaró exen-
to del servicio activo por corte, pero des-
tinado al Batallon de deposito con obliga-
ción de presentarse a la revisión de esta exen-
ción en los tres años que la ley dispone, y sin
perjuicio de lo que resuelva la Comisión
Mixta de Badajoz, al practicar ante
la misma la medicion de este suero.

Numero 15 del alistamiento. Manuel Gala Martinez

Soldado

numero treinta y cuatro del sorteo de mil
ochocientos noventa y nueve, tiene alegado
tener otro hermano sirviendo personalmente
en el Ejército por suerte que le tocó sin ningún
otro mayor de diez y siete años, y no justifican-
dolo el Ayuntamiento conforme con el dicto



del Sindico lo declaro Soldado
Numero 19 del Alitamiento. Leandro Ayuso y Ayuso
Soldado Con numero cuarenta del sorteo de mil ochocientos, noventa y nueve, presenta expediente en el que acredita hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su virtud de conformidad con el Sindico lo declaro Soldado Condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley determina.

Numero 20 del Alitamiento. Barto Orellana Cano,
Soldado con numero veinticinco del sorteo de mil ochocientos, noventa y nueve, presenta expediente en el que acredita encontrarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro Soldado Condicional, con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley marca.

Numero 22 del Alitamiento. Federico Romero Orellana
Soldado numero diez del sorteo de mil ochocientos, noventa y nueve, tiene alegado tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejercito por suerte que le toco, sin ningun otro mayor de diez y siete años, y se justifica todo lo el Ayuntamiento de, pues de oír al Sindico lo declaro Soldado.

Numero 27 del Alitamiento. Leoncio Romero Romero
Soldado con numero ocho del sorteo de mil ochocientos, noventa y nueve, presenta expediente en el que acredita lo contrario. Comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su consecuencia de conformidad con el Sindico lo declaro Soldado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley dispone.

Numero 28 del Alitamiento. Florencio Romero Castaño
Soldado



numero diez y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, tiene alegado tener otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le tocó, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado.

Numero 30 del alistamiento. Rafael Rodríguez Duran, *Soldado con adicional* numero veinte del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que acredita encontrarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento después de oír al Sindico lo declaró Soldado Condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley determina.

Numero 35 del alistamiento. Jose Antonio Rodríguez Mateos, *Excluido temporalmente como corto de talla* numero catorce del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, quedó pendiente de presentación por hallarse enfermo, manifestando su padre continuaba con la exencion de ser corto de talla. Presente el menor Jose Antonio Rodríguez Mateos, fué tallado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, certificando los talladores tener la de un metro quinientos cuarenta milímetros. El Ayuntamiento en vista de que este menor no alcanza a la talla legal, y de conformidad con el Sindico lo declaró exento del servicio activo por corto, pero destinado al Batallon de Deposito, con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion.



en los tres años que la ley prefiere, sin perjuicio de lo que restaba a la Comisión mixta de Badajoz con vista de la medición que ante la misma se practique de dicho terreno.

Soldado condicional Numero 35 del alistamiento. Gregorio Cano Moreno, numero veintiseis del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que justifica hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley determina.

Soldado condicional Numero 37 del alistamiento. Daniel Sanchez Espino, numero veintitres del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente que justifica encontrarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley dispone.

Soldado condicional Numero 38 del alistamiento. Saturnino Barreto Sanchez numero cinco del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que justifica encontrarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley. En su consecuencia el Ayuntamiento después de oír al Jefe lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley marca.

Soldado condicional Numero 39 del alistamiento. Manuel Jimenez Affa, numero doce del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, presenta expediente en el que justifica hallarse comprendido en el caso tercero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Jefe declaró a este mismo Soldado con di-



cionales con obligación de presentar
se á la revisión de esta educción
en los tres años que la ley dispone
y sin perjuicio de lo que resuelva
la comisión mixta de Badajoz
con vista del certificado que reciba
del Jefe del cuerpo en que sirva
el hermano de este interesado

En este estado y no habiendo
mas exenciones que fallar, el Ayun-
tamiento nombró Comisionado
para la conclusion de todos
á la Capital y presentacion de
documentos al Sr. Prudencio Go-
niz Alencón con arreglo á lo que
dispone el artº 123 de la ley de
reemplazos, con lo que se dio por
terminado el dicto que firman los
señores concurrentes de que certifi-

co

Exaristo Vila

Wila Gola
Juan Moreno

Francisco Bad
J. Utrillas Mura

Amelino Ortiz

Francisco Petana
Sebastián de la Gola

Tomás Vill a Pina

Ordinaria

En la Villa de Sanja
de Torreherrera a las doce de
la mañana del día veinte y
ocho de Mayo de mil novecientos
bajo la presidencia del Sr. D.
caldel Sr. Manuel de la Gola Or-
tes se reunieron previa citacion

los tres concejales y mayores con-
tribuyentes cuyos nombres se ex-
presan en el margen en la sala
de sesiones de la Casa Consistorial.
Por el Sr. Presidente se declaró
abierta la sesión y por el mismo
se manifestó: Que conviniendo
a los intereses de este munici-
pio comisionar a persona com-
petente para que ^{aprovechase} las diligencias
y gestiones necesarias en el Mi-
nisterio de Hacienda, Dirección
general de la deuda pública, dele-
gación e intervención de Hacienda
de la provincia y todas las de
mayor oficina y dependencias del
Estado, así como en Bancos y socie-
dades de crédito hasta conseguir
el reconocimiento y liquidación
de lo que resta percibir a este
Ayuntamiento del 80 pfo de sus
bienes de propios, beneficencia e
Instrucción pública vendidos a
por el Estado; se Acordó por una-
nidad designar al Sr. D. Pedro
Bautista y Mejía, Coronel Coman-
dante retirado vecino de Madrid
con domicilio en la Calle de Lagasca
n.º 17 para que en nombre
y representación de este mu-
nicipio gestione la pronta emi-
sión de lo que falta por emi-
tir a este Ayuntamiento por
los conceptos expresados.
Así mismo se acordó que



se autorice especialmente al di-
cho Sr Dⁿ Pedro Baus y Mejias
Coronel Comand^{te} retirado para re-
tirar de las oficinas de Hacienda
de esta provincia las inscrip-
ciones instrasferibles de las deudas
perpetuas de cuatro por ciento
que se emitan y remesen por la
direccion general de las deudas pu-
blicas desde esta fecha a favor de
este Ayuntamiento y sobre eman-
tos intereses traigan atrasados
hasta el trimes. Se comente de
la liquidacion y entrega de las
inscripciones, formalizandolas y auto-
rizandolas y autorizandolas en nom-
bre de este Municipio cuantos
documentos, recibos, y facturas sean
necesarias a la consecucion de
este especial cometido. Así
se acordó por unanimidad en virtud
de este auto de que se librasen
dos copias certificadas que se re-
mitiran al Apoderado para que
las presente en su dia en las ofi-
cinas donde hayan de surtir sus
efectos firmando los concurrentes
los que sabe certificar

Willa Gola
Francisco Pretama
Prudencio Gomez

Ramon...
J. Carlos...
Martino...

Juan^{co} Gordillo

Sebastián del Zuloaga

Juan Montero & Juan^{co} Mad

Juan Moreno

Exoristo Yila

Tomás del Cuenca

Ordinaria del vino de Abril de

folia treinta



de mil novecientos bajo la presidencia
de Dⁿ Manuel de la Gata Ortiz

En las salas capitulares se reunieron los S^{res} del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora señalada y leida el acta anterior fue aprobada, acordando después de deliberar Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a las inversiones y distribuciones de fondos con arreglo al presupuesto de gastos.

Dada cuenta de una solicitud del rematante de líquidos y alcohol Sr. Urbano Martín Montero en la que propone a la corporación renovar la prórroga de contrato hasta primeros de Enero del año actual bajo las mismas y condiciones de que en la actualidad rige. Vistas las facultades que concede el Art^o 9^o del R^o de 11 de Enero último. El Ayuntamiento después de una amplia y detenida discusión por unanimidad acordó: prorrogar el contrato de Arriendo por el semestre que termina en treinta y uno de Diciembre del año actual con las condiciones, precio y forma que rige el presente, lo cual se comunicará al rematante en la forma ordinaria por la superioridad y hecho tomara acuerdo la corporación.

respecto a la fianza que se ha de exigir.

Se dio lectura a los extractos de lo que
acuerdos, tomados por el Ayuntamiento
y aprobados por la superioridad, a ver
si se publican en el B. O. de la pros.

A no habiendo otro asunto de
que tratar, se dio por terminada
el acto, certifico.

J. Carlos Quintanilla
M. de la Gata *Alcalde Ordinario* *Don* *Refugio*
Don *Alfonso*

Sebastián de la Gata *Don* *Vito*
Don *Antonio* *Don* *Antonio*

Ordinaria del quince de Abril de mil noventa
y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ma
nuel de la Gata Ordinario.

Leida y aprobada es esta anterior
que aprobada por los Señores del
Ayuntamiento, reunidos en las salas
capitulares siendo la hora señalada.
Dada lectura de la R. O. fecha
8 de actual en la que se acuerda
reintegrar a los contribuyentes en
el 2º trimestre del año actual de las
cuentas que hayan satisfecho por este
concepto. El Ayuntamiento, después de
discutir debidamente y terminado en
cuenta lo suplico en citada R. O.
y toda vez que en esta localidad se ha for
mado reparto adicional, acordaron
que se comuniquen al recaudador
del impuesto de consumos Don Geo
nimo Contreras practique la oportuna
liquidación a los contribuyentes, reinte
grándolos a ellos de las cuotas satisfechas



en el reparto de los terrenos

Y no habiendo otro asunto de que tratar diéronse por terminado el auto que forman los concurrentes, certificados

El Alcalde

D. Carlos Ruiz

Francisco Moreno

[Signature]

Excmo. Sr. D. D. D.

Juan P. Petamaf

Amilino Ortiz

Sebastián de la Gota

Donde se halla el Papeo

Ordinaria de veintidos de Abril de mil novecientos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Manuel de la Gota Ortiz

En las Salas Capitulares se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que suscribieron siendo las horas designadas y leídas el acta anterior fue aprobada. Se dio cuenta de una solicitud del arrendatario del arbitrio municipal de pueras y medidas Luciano García el que pide que la corporación municipal le prorrogue el contrato de arriendo del arbitrio municipal de pueras y medidas hasta treinta y uno de Diciembre del año actual. Hecho lo dispuesto en la R. O. de 27 de Marzo y remitiendo en cuenta que el arrendatario solicitante solicita la prorroga con las condiciones y precio objeto del remate, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado lo cual se notificará al Sr. García para que surta los efectos oportunos. Y no habiendo otro asunto de



que tratar duron por terminado
el acto que firman los concurrentes
certifico

Manuel de la Gata

Juan Moreno

Amelino Ortiz

J. B. de la Gata

Fran^{co} Pretamaj

Excmo. Sr. D. D. de la Gata

Pedro de la Gata

Francisco de la Gata

Ordinaria del veintinueve de Abril de mil
novecientos bajo la presidencia del Sr. D.
catedrático Sr. Manuel de la Gata Ortiz

Siendo la hora señalada se reu-
nieron los Srs. del Ayuntamiento y
suscribieron en las salas capitulares
con el objeto de celebrar la sesion y leida
el acta anterior fue aprobada. El
Sr. Presidente manifestó que teniendo
noticia que el sepulturero ha aban-
donado la localidad y el destino y no
pudiendo dejar vacante este cargo
por lo perentorio que sus servicios
fueren necesarios al momento el
Ayuntamiento teniendo en cuenta las
razones del Sr. Presidente y solicitando
este cargo Don de Palma Alba
le nombra en este acto sugieren-
do al sueldo y condiciones del
que ha cesado, lo cual se le hará
saber

Se dio lectura por el Secretario
de la Corporacion de orden del
Sr. Presidente de una solicitud
del rematante del Alumbrado
publico Valentin Herrera Es-
pinas pidiendo la amplacion

foli. treinta y dos



del contrato hecho, en subasta pú-
blica, con el Ayuntamiento
visto lo dispuesto en la R. D.
de 27 de Marzo próximo pasado
en la que se autoriza a las cor-
poraciones para prorrogar los
servicios hasta fin de Diciembre
del año actual y resultando q
el rematante lo solicita obligándose
a prestar servicios y condiciones
fijadas en el pliego de condiciones
y tipo proporcionales al tiempo de la
proroga; los tres Concejales Acor-
daron por unanimidad: acceder
a lo solicitado por Valentín Herre-
ra tipinal al que se le hará sa-
ber el particular de este acuer-
do en la forma ordinaria.

Se dio por terminado el
acto que firman los concurrentes
certificas

Don J. de la Gata

J. Carlos Aguirre

Fran. Petamaf

Francisco Moreno

Exaristo Yila

Amelmo Orter

Pedro Antonio Gata

Francisco Abad

Francisco Villalón

Francisco Villalón

Ordinaria del seis de Mayo de mil
novecientos bajo la presidencia de Sr. D.
calde D.ⁿ Manuel de la Gata Ortiz

En las salas capitulares se reunie-
ron los Sres. del Ayuntamiento que
suscribieron, siendo la hora designa-
da, y leida el acta anterior fue apro-
vada. Visto lo dispuesto en el art.
de la presente ley num. 1.º el Ayunta-
miento acordó la distribución e in-
version de fondos num. con arreglo
a los gastos de presupuesto para lo
cual autorizan al Sr. Presidente
para que ordene los pagos. Que ha-
biendo otro asunto de que tratar dieron
por terminado el acta que firman los
concurrentes, certifica

Jo. W. de la Gata

Manuel Ortiz

Antonio P. P. P.

Antonio P. P. P.

Antonio P. P. P.

Antonio P. P. P.

Antonio P. P. P.

Antonio P. P. P.

Antonio P. P. P.

Extraordinaria del once de Mayo de mil no-
vecientos bajo la presidencia de Sr. D. Manuel de la
Gata Ortiz

En las salas capitulares se reunieron
los Sres. del Ayuntamiento que suscribi-
ran siendo la hora señalada en la convo-
catoria, leida que fue quedaron entre
ellos

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que
como a los señores Concejales conataba, el objeto
de la convocatoria era fijar definitivamente
las cuentas del Municipio pertenecientes al
año económico de mil ochocientos ochenta
y seis al mil ochocientos ochenta y siete, que



estaban sobre la mesa con el alfileron en el medio
 sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud
 y por su naturaleza de los artículos pertenecientes al
 la ley, se examinaron por los D^{os} Concejales
 las cuentas referidas y determinaron pagar el
 correo en treinta y ocho mil, cuarenta y dos pen-
 tas noventa y tres centimos y la sortea en veinte
 y nueve mil quinientas, cuatro y cinco puros
 cincuenta y siete centimos, acordando al propio
 tiempo al prorrateo de las mismas con toda inobediencia
 tación a la Junta municipal para su revisión
 y censura, de conformidad con lo dispuesto en el
 art^o 161 de la ley municipal, cumpliendo de pro-
 mte lo dispuesto en el apartado tercero de dicho
 artículo, para lo cual debe darse conocimiento
 al vecindario por medio de bandos y edictos
 a fin de que cada uno de ellos pueda presentar por
 escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca.

Y no habiendo otro asunto de q^{ue} tratar dieron por
 terminado el acto certifica: *Juan Moreno*

W^{te} de la Gata *Juan de la Gata*
Anselmo Ortiz *Juan de la Gata*
Sebastián de la Gata *Juan de la Gata*

Ordinaria del tres de Mayo de mil novecientos
 bajo la presidencia del Sr. Gata Ortiz

En las salas capitulares, siendo la ho-
 ra designada, se reunieron los D^{os} de la
 Ayuntamiento que merecieron y leída el
 acta anterior fue aprobada. Y no habien-
 do otro asunto de que tratar dieron por
 terminado el acto, certifica:

Juan Moreno
W^{te} de la Gata *Anselmo Ortiz*

Francisco de Paula *J. L. de la Gata*
Juan Bautista *J. L. de la Gata*
Francisco de Paula *J. L. de la Gata*

Francisco de Paula *J. L. de la Gata*

Ordinaria del veinte de Mayo de mil nove-
cientos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de
la Gata Ortiz

En las salas capitulares se reunieron
los Sres. del Ayuntamiento que suscribi-
rán siendo la hora designada y leída
el acta anterior fue aprobada. Se dio
cuenta del aumento de cupos señalado co-
mo recargo transitorio, en mil cien p.ºs.
para el año de 1.900, en virtud de lo dispu-
sto en la ley de presupuesto.

Tambien se dio cuenta de lo dispuesto
por el Sr. Gobernador Civil de la prov.
en 9 de Abril ultimo de que ordena se le sa-
tisfaga al D.º Jacinto Ramon como dele-
gado nombrado por dicha autoridad las de-
tas que debanque con cargo a los fondos mu-
nicipales y despues sean reintegrados
estas por los individuos que resulten
responsables. Los Sres. del Ayuntamiento
despues de una detenida discusion
Acordaron que las cantidades que de-
benque el Delegado nombrado sean sa-
tisfechas del Capitulo de Gastos
y reintegrados estas a los fondos mu-
nicipales previa el permiso que se trans-
mita despues de terminada en concepto
de Delegacion.

Tras habiendo otro Ordeno de que
hayan de ser firmados el acta
que forman y suscriben los concejala-
les de que go. de Secretarios



folio trece y cuato



certifico =

W. Sela Gala Manuel Ortiz

Sebastián Sela Gala

Manuel Ortiz

Ordinaria del veintisiete de Mayo de mil nove
cientos, bajo la presidencia del Sr. de la Gala Ortiz
(D. Manuel)

Aprobados los autos anteriores después de
leídos por los Sres. del Ayuntamiento reuni-
dos en las Salas Capitulares siendo la hora
veiguasas, acordando: se formen los libros
cobrataria de consumos y rellenos de
balones para el semestre que viene en fin
de Diciembre próximos inmediato entregan
solo para su realeracion al recaudador
de este impuesto. Que se verifique igual
operacion respecto a la contribucion territo-
rial y pecuniaria, urbana y subsidio in-
dustrial remitiendose a la superioridad
para su aprobacion segun esta manda-
do. Quedo habiendo otros asuntos de que
tratar dieron por terminado el auto
que forman los concurrentes, certifico

W. Sela Gala Manuel Ortiz



5022810

Juan Moreno

Novena de Mayo

Ordinaria del día de San Juan de mil novecientos
bajo la presidencia de Sr. Manuel de la
Gala Ortiz

En las salas capitulares, se reunieron los
Señores del Ayuntamiento que acudieron
en su día la hora designada y leída
el acta anterior fue aprobada. Dada
lectura al extracto de acuerdos fue apro-
vado. También acordaron la distribu-
ción de fondos con arreglo al presupuesto
para lo cual autorizaron al Sr. Pre-
sidente

W. de la Gala Anselmo Ortiz

José P. P. P.

Sebastián de la Gala

José P. P.

J. Carlos P. P.

Juan Moreno

Novena de Mayo

Ordinaria del día de San Juan de mil novecien-
tos bajo la presidencia del Sr. Manuel de la Gala
Ortiz.

Cuando la hora designada se reunieron los
Señores del Ayuntamiento en las salas ca-
pitulares y leída el acta anterior fue
aprobada y no habiendo asunto al

folio treinta y cinco
quien de que tratar elevaron y se firmo
modo de auto, certifico -



W. de la Gala Anulino Orten

Juan Co Petam

De la Gala

J. Carlos Quira

Juan de Abad

L. San Moreno

Donde vive - Pines

Acta En la Villa de Granja de Torrehermosa a diez y siete de Junio de mil
ochocientos novecientos, siendo la hora de
signada, se constituyo en la Sala Capitular
el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Joaquin
Pila de la Gala, con objeto de celebrar la se-
sion ordinaria correspondiente a este dia, y
no reuniendose suficiente numero de Con-
cejales para tomar acuerdo, dicho Sr. Alcal-
de dispuso se convocase a nueva sesion para
el dia diez y nueve del actual, cumpliendo lo
que dispone el art. 104 de la vigente ley mu-
nicipal, firmando los Señores concurrentes
de que certifico - Tatado - ochocientos noventa -

Joaquin Pila

Guillermo Pina

Donde vive - Pines

Acta En la Villa de Granja de Torrehermosa a
diez y nueve de Junio de mil novecientos, sien-
do la hora designada se reunieron en la sala



Capitulares los Señores del Ayuntamiento de la
misma que al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gola
Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria que no pudo tener efecto el día diez y siete
del actual por no reunirse suficiente numero
de Concejales para tomar acuerdos. Dada
por el Sr. presidente se leyó el acta de la ante-
rior y quedó aprobada. Se dio cuenta de los
Boletines Oficiales recibidos en la semana
ultima, y enterados acordaron se preste el
debido cumplimiento a las Superiores dis-
posiciones contenidas en los mismos, en quan-
to se relacionen con este Municipio.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firman los señores
concurrentes de que certifico.

Manuel de la Gola

Sebastian de la Gola

Manuel de la Gola

Manuel de la Gola

Juan de la Gola

Fran^{co} de la Gola

Manuel de la Gola

Manuel de la Gola

Ordinaria del veinticuatro de Junio de
mil novecientos bajo la presidencia de Sr.
Manuel de la Gola Ortiz.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento
en las Salas Capitulares, siendo la hora
señalada, aprobaron el acta anterior des-
pues de leida. Cada lectura a la comu-
nicacion de la Direccion general de propie-
dades en la que se Autoriza al Ayunta-
miento para hacer el aprovechamiento



de espiga y rastrojo de la Dehesa Aranda por el tipo de treceintas, cuenta y nueve pesetas que es el valor asignado por el Ayuntamiento de la Region de este aprovechamiento y con arreglo a las condiciones suscitadas en dicha comunicacion.

Resultando Que no siendo el referido aprovechamiento susceptible de utilizacion general por la insignificancia de la vida del terreno siendo unicamente por esta causa equitativo en subasta publica; el Ayuntamiento despues de una amplia y detenida discusion **ACORDA**: Que teniendo en cuenta las facultades que le concede la regla 4.ª del art. 28 de la vigente ley municipal se saque a subasta entre los vecinos el aprovechamiento de espiga y rastrojo de referida Dehesa Aranda el dia 11 de Julio proximo a las doce de su mañana en las salas capitulares, previo anuncio en el B.O. de la provincia, bajo las condiciones facultativas y las siguientes.

- 1.ª La subasta sera por pujas depositandose el cinco por ciento del valor como fianza provisional satisfaciendo ademas de la cantidad en que fuere rematada el diez por ciento en la Tesoreria de Hacienda de la provincia como tambien los gastos de expedientes.
- 2.ª El importe de la remate sera satisfecho en la Tesoreria de este municipio despues de verificado el aprovechamiento, prein-

hijos y rematante fianra o fiador
a juicio de la Coullision de Oregun
fueron en el acto de la subasta
tambien acordaron que los Concejales
D. Franco Petamato Renc y D. Manuel
Ortiz sean los que con el Sr. Presen-
te celebren el dia referido la subasta acor-
dada previo Anuncio en el B.O. de la
provincia y sitios publicos de la poblacion

Y dio cuenta de una solicitud de
Marcelo Granado Romero, casado, ma-
yor de edad, casado con Maria Josefa
Molina Ortiz, que habita en la Calle de
Cuesta de esta poblacion, pidiendo se
le socorra para atender a la lactancia
de uno de sus hijos gemelos por ser po-
bre de solemnidad. El Ayuntamiento
teniendo en cuenta la necesidad del
solicitante Marcelo Granado Romero
no socorrido para lactar uno de los
gemelos en razón a ser pobre y de-
no contar con este auxilio falleceria
uno de sus hijos gemelos por la carencia
de Alimentos, **Acuerdo**: Que la gem-
elo Josefa, hija del solicitante, sea socorri-
da con siete ^{al capitulo} puestas en su mensual-
mente con cargo a ^{al capitulo} art. 2.º del presupuesto
de gastos, cuya suma dejara de
percibir al destete, o al fallecimiento
o si los padres mejoraren de fortuna
o variaren de necesidad.

Tambien acordaron nombrar
a propiedad del cargo de sepultura-
ro al Alfofano Villalva Potosi qui in-
ternamente desempeñaba este car-
go por renuncia del que lo desem-
peñaba con igual sueldo y derechos
que los anteriores. = Nistoyera



folio treinta y siete
terminado detenidamente por el Ayuntamiento el
proyecto de presupuesto adicional municipal for-
mado por la Comisión de su seno nombrada al efecto
para el ejercicio económico de 1899 á 1900, y estiman-
dolo conforme, arreglado á las necesidades de esta
población, á las disposiciones vigentes y recursos de
la localidad, acuerda: que se fije al público por
quince días según ordena la ley municipal,
transcurridos, con diligencia que lo acredite
y reclamaciones que se presenten, se someta
á la discusión y votación definitiva de la Jun-
ta municipal. También acordaron tener
en consideración la proposición hecha
por el Concejal Sr. Abad sobre recom-
posición de las Carreteras mun.^{tes} para
lo cual se encargará la Comisión de
policía Urbana y rural á estudiar
e informar sobre este particular y en
su vista acordar. Y no habiendo su-
otro asunto de que tratar fueron
por terminados los actos, certifico

J. M. de la Gata

Juan ^{co} Abad

Sebastián de la Gata

Juan ^{co} Matamoros

José M. Moreno

Román Ruiz Pardo

Sesión extraordinaria del día veintiseis de Junio de mil novecientos,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Gato Ortiz.
A la hora designada se reunieron en las Salas
Capitulares los Señores Concejales que al margen

se expresan, con objeto de celebrar la sesión extra-
ordinaria para que han sido citados en forma.
Segundamente el Sr. Presidente expuso, que
como á los Señores Concejales constaba, el objeto
de la convocatoria era fijar definitivamente la
Cuenta del Municipio perteneciente al año
económico de mil ochocientos ochenta y siete
á mil ochocientos ochenta y ocho, que estaban
sobre la mesa con el dictamen emitido sobre
ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y pre-
via lectura de los artículos pertenecientes de la
ley, se examinaron por los Señores Concejales
las cuentas referidas y determinaron fijar
el Cargo en treinta y siete mil seiscientos
treinta y tres pesetas, cincuenta centimos,
y la Data en treinta y cinco mil trescien-
tas ochenta y cinco pesetas, sesenta y cuatro
centimos, acordando al propio tiempo se
parentas mismas con toda su documentación
á la Junta municipal para su revision y censura,
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de
la ley municipal, cumpliéndose previamente lo dis-
puesto en el apartado tercero de dicho artículo, pa-
ra lo cual debe darse conocimiento al vecindario
por medio de bandos y edicto, á fin de que cada
vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas
se le ofrezca y parezca.

Con lo que se levantó la sesión que firman
los Señores asistentes de que certifico -

W. de la Gala

Sebastian de la Gala

Fran^{co} Melamas

Fran^{co} Abad

J. Vides, J. Vides

Juan Morero

Manuel Vides de Pineda



N. 0.141.661

folio treinta y ocho

Sesion extraordinaria del dia veintinueve de Junio
de mil novecientos bajo la presidencia del Sr Don Manuel
de la Gata Ortiz



En las Salas Capitulares se reunieron
los Señores del Ayuntamiento y Asociados que
al margen se expresan previa expresion con
voto de toria en forma con expresion del Objeto.

Se abrió la sesion y se dió cuenta del estudio
e informe de la Comision de policia Urbana
de este Ayuntamiento que la componen los
Señores Concejales Don Evaristo Sola de la Gata
y Don Sebastian de la Gata Ortiz en la que solicitan
se pida autorizacion para que por prestacion per-
sonal se hagan los trabajos de rellenos de almen-
drilla en la Carretera municipal, llamada
de la Estacion, toda vez que no puede hacerse
por otros medios, visto la falta de recursos pecu-
narios de este Municipio. En su conse-
cuencia teniendo en cuenta lo dispuesto
en el artº 179 de la ley municipal, acordaron
por unanimidad aprobar el informe de la
Comision e imponer la prestacion perso-
nal para la ejecucion de la obra mencionada
con arreglo al padrón formado al efecto, con
lo que se dió por terminada la sesion que
firmaron los Señores concurrentes de qui certifico

E. de la Gata

Sebastian de la Gata

Juan de la Gata

Sebastian de la Gata

Juan de la Gata

Tomar Well^o Puno

Sesion ordinaria del dia primero de Julio de mil
nooveientos bajo la presidencia del Sr. Alcade Don Ma-
nuel de la Cruz

A la hora designada se reunieron en sala
las Capitulares, los Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan con objeto de cele-
brar la sesion ordinaria correspondiente a
este dia y leida el acta de la anterior quida aprobada
Acordando que segun las facultades que
confiere al Ayuntamiento el art. 155 de la
ley municipal, se distribuiran e invertiran
los fondos con sujecion al presupuesto munici-
pal en el corriente mes por el ordenador de

Cap.	Pagos en la forma siguiente:	Peral	Cent
1º	Capto del Ayuntamiento	138	30
2º	Policia de Seguridad	"	"
3º	Policia Urbana, rural	"	"
4º	Instruccion publica	4	50
5º	Beneficencia	67	50
6º	Obras publicas	"	17
7º	Correccion publica	502	27
9º	Cargos	48	60
Total mensual		791	17

folio trece y ²⁴no habiendo otros asuntos de que tratar se le
vantió la sesión que firman los señores asistentes
de que certifico =



W. de la Gata

Sebastián de la Gata

Juan ¹o Pitamón

Juan ¹o Abad

Juan ¹o Pitamón

Juan ¹o Abad

Juan ¹o Pitamón

Don Juan ¹o Pitamón

Ordinaria del día ocho de Julio de mil novecientos bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Ortiz

En las Salas Capitulares se reunieron
los Señores del Ayuntamiento que almagren
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel de la Gata Ortiz, y a la hora sen-
tada se declaró abierta y leída el acta de la au-
tenor quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Clemente
Sanchez Torrado de esta vecindad, en la que
manifiesta que por la enfermedad que pa-
dece se encuentre imposibilitado de desempeñar
el cargo que tiene de encargado del reloj de
la villa, por cuyo razón lo viene desempeñan-
do Pedro Jose Sanchez Montero de esta vecindad,
y en su virtud que se requiera al Sanchez
Montero para que se haga cargo de dicho reloj
y se ordenen los pagos a nombre del mismo.
El Ayuntamiento en su vista y teniendo
en consideración que el Pedro Jose Sanchez
Montero es persona capaz de desempeñar
bien el expresado cargo por enfermedad
acordó: Que se requiera al antedicho
Sanchez Montero para que se encargue



de mencionado reloj y demás encolamentos
del mismo y que se expidan a su nombre los li-
bramientos de las cantidades que tenga que
percibir por tal concepto, conforme a lo pre-
suntado para este servicio
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesión que firman los señores
asistentes de que certifico

Juan de la Cruz

Sebastián de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Homenaje de la Cruz

Ordinaria del día quince de Julio de mil novecientos,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz Ortiz

Siendo la hora designada se reunieron en la
Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que
al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel de la Cruz Ortiz, y leído el acta del
anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de Don
Camilo García Nogales farmacéutico de
este población en la que solicita la prorro-
gación del contrato que tiene hecho con el Mu-
nicipio para el suministro de medicamen-
tos a familias pobres por semestre desde prime-
ro de Julio a fin de Diciembre del corriente año.

El Ayuntamiento en virtud de las disposiciones
vigentes acordó por unanimidad acceder a la
solicitud, bajo las mismas bases y condiciones
del contrato a que se refiere el recurrente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firman los señores



N. 0.141.662

folio cuarenta

concurrentes de que certifico =



D. D. de la Gata

Abogado de la Gata

Juan ¹⁰ MelamedJuan ¹⁰ Abad

Felipe los Rios

Juan Moreno

Manuel Villalva

Ordinaria del día veintidos de Julio de mil novecientos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata Ortiz.

A la hora designada, se reunieron en las Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata Ortiz, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y leer el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la Real Orden Circular de diez y nueve de Abril último en la que se ordena que los Ayuntamientos se suscriban a la Colección Legislativa de España y en su virtud acordó por unanimidad que el Sr. Presidente se dirija a la Dirección de dicha Legislación haciéndole la suscripción y al mismo tiempo lo comuniqué al Sr. Gobernador Civil de la provincia de haberlo así verificado.

Tambien acordaron prorrogar el nombramiento de recaudadores de Consumos y de Cédulas personales por el semestre actual en las personas de D. Jeronimo Gonzalez Sola

y Don Enrique Vargas respectivamente
haciendole entrega a lo mismo cuando sea
necesario de la documentación correspondiente
sino teniendo otros asuntos de que tratar se le ote
la sesión que firmen los señores ante
de que certifico

Don Esteban Guala Sebastian de la Guala

Juan^{co} Pulama

Juan^{co} Abad

J. Carlos Quira

Juan Marcos

Tomás Colla a Pines

Ordinaria del día veintinueve de Julio de mil novecientos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Guala Ortiz

En sus Salas Capitulares se reunieron
los señores del Ayuntamiento que al margen se pre
sen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel
de la Guala Ortiz y siendo la hora designada se
declaró abierta leyendo el acta del anterior que
quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que estan
do señalado el día primero del inmediato
mes de Agosto para la entrega en Capital de
Donde de la Guala de los moldes del reemplazo de
este año se citó en el caso de nombrar comi
sionado por dicho acto, y hacer la entrega se
gun dispone el art. 144 de la ley de reemplazo,
y en su virtud el Ayuntamiento acordó, nom
brar a don Francisco Huertas Mariscal, ha
ciendole entrega de la Cédula real, documen
tos y fondos bastante para que pueda llevar
a efecto su cometido, autorizando al Sr.
Presidente para que con arreglo al presu

puerto municipal ordene la entrega de dicho
Comisionado, con lo que se dio por terminado
el acto que firman los Señores concurrentes
de que certifico



Don Manuel de la Gata
Juan María

Sebastián de la Gata
Juan María

J. García Pina *Juan Moreno*

Don Manuel de la Gata

Ordinaria del día cinco de Agosto de mil novecientos
bajo la presidencia de D. Manuel de la Gata Ortiz

Siendo la hora designada, se reu-
nieron en la Sala Capitular los Señores
Concejales que al margen se expresan, bi-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
de la Gata Ortiz, y leído el acta de la ante-
rior quedó aprobado.

La Corporación acordó que en vista de las fa-
cultades que confiere al Ayuntamiento el artº
155 de la ley municipal, se distribuyan e inor-
tan los fondos consignados al presupuesto mu-
nicipal en el corriente mes por el ordenado de

Núm. pagos en la forma siguiente		Real. Cént.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	753	82
2.º	Policia de Seguridad	167	33
3.º	Policia urbana y rural	32	50
4.º	Instrucción pública	260	56
5.º	Beneficencia	22	50
6.º	Resultas	52	40
Total de este mes		1289	11
Tambien acordaron nombrar perito para amogonar y reconocer el termino municipi.			

pal que se encuentre infectado de langosta.
Eduardo Garcia Galero y
Alejandro Ortiz Orejo
siendo satisfecho sus derechos por los trabajos
que invierten del crédito que este Municipio
abra en su presupuesto de gastos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levanta la sesión que firman los señores
asistentes de que Certifico =

Sebastián de la Gata

Sebastián de la Gata

Juan de la Gata

Juan de la Gata

Juan de la Gata

Juan de la Gata

Juan de la Gata

Juan de la Gata

Juan de la Gata

Ordinaria del día doce de Agosto de mil novecientos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Ortiz

Siendo la hora designada se reunieron
en las Salas Capitulares los señores Concejales,
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata Ortiz
y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.
Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una
Comunicación de la Compañía de los Ferros
Carreteros de Madrid, Pinar de Guadalupe y Alicante, en la
que comunica que en virtud de las disposiciones
leyes de Hacienda de esta modificadas el siste-
ma tributario á que venían sujetas las obli-
gaciones de la Compañía, supliendo los des-
cuentos correspondientes que en la misma se ex-
presan, y en su virtud el Ayuntamiento acordó
para esta Comunicación á la Comisión
de presupuesto, que instruya en la actuali-
dad el proyecto del que ha de regir en el en-



N. 0.141.659

folios cuarenta y dos



mediato año, para que la tenga en cuenta al
fijar el cupero de obligaciones hipotecarias del
Ferrocarril de Madrid, Saragosa y Alcantara
Fue habiendo mas asuntos de que tratar se
les auto la senon que firman los senores con
currentes de que certifico -

D. D. de la Gata

Sebastian de la Gata

Fran^{co} BelamafFran^{co} de la Gata

J. Martin Quira

Juan Moreno

Noumea Bell - Gata

Ordinaria del dia diez y nueve de Agosto de mil novecien
tos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Gata Ortiz

En la Sala Capitular y a la hora señalada se reunieron los Senores Concejales que alman
gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcaide
Don Manuel de la Gata Ortiz, con objeto de cele
brar la senon ordinaria correspondiente a este
dia, y leida el acta de la anterior quedo aprobada
y no habiendo asuntos de que tratar se dio
por terminada firmandole los Senores concen
tes de que certifico -

D. D. de la Gata

Sebastian de la Gata

Fran^{co} BelamafFran^{co} de la Gata

J. Martin Quira

Juan Moreno

Noumea Bell - Gata

Sesion extraordinaria del dia veinticuatro de Agosto de mil novecientos, bajo la presidencia del Sr. don Manuel de la Gata Ortiz

En las salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que surenbiran siendo la hora senatada en la Convocatoria. Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como á los Señores Concejales conataba, el objeto de la Convocatoria era fijar definitivamente las Cuentas del Municipio pertenecientes á los años economicos de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve = mil ochocientos ochenta y nueve á noventa = mil ochocientos noventa á noventa y uno = mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco = mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis = mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete = mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho = mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve y del Semestre de mil novecientos que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Judicial. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley se examinaron por los Señores Concejales las Cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en la Cuenta del año de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve en treinta y cinco mil doscientas sesenta y quinientas y la data en treinta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesetas ocho centimos. La Cuenta correspondiente al año economico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa el cargo



en ^{folio cuarenta y tres}veintiseis mil novecientas ochenta y
seis pesetas setenta y seis centimos y la Data
en veinticinco mil setecientas cincuenta
y una pesetas veintisiete centimos. Las
del año de mil ochocientos noventa a no-
venta y uno el Cargo en veintitres mil
doscientas cuarenta pesetas veintimien-
timos y la Data en diez y seis mil tres-
cientas cuarenta y una pesetas ochenta y
siete centimos. Las del año de mil
ochocientos noventa y cuatro a noven-
ta y cinco el Cargo en veintinueve mil
cuatrocientas veintidos pesetas diez y
siete centimos y la Data en veinticinco
mil ochocientas ochenta y una pesetas
cuarenta y ocho centimos. Las del
año de mil ochocientos noventa y cinco
a noventa y seis el Cargo en veinti-
nueve mil ochenta y nueve pesetas cua-
renta y ocho centimos y la Data en vein-
tisiete mil cuatrocientas setenta pesetas
setenta y ocho centimos. Las del año de
mil ochocientos noventa y seis a noven-
ta y siete el Cargo en veintiocho mil
dieciocho pesetas y una peseta veintidos cen-
timos y la Data en veintimil seis-
cientas setenta y nueve pesetas treinta
y cinco centimos. Las del año de mil
ochocientos noventa y siete a noven-
ta y ocho el Cargo en treinta y seis mil
setenta y cuatro pesetas setenta centimos
y la Data en veinte mil doscientas cua-
renta y seis pesetas ochenta y nueve cen-
timos. Las del año de mil ochocien-
tos noventa y ocho a noventa y nueve
el Cargo en cuarenta y siete mil dos-
cientas ochenta y cuatro pesetas setenta
y un centimo y la Data en treinta y



tres mil seiscientos, veinticuatro pesetas,
y las del Semestre de mil ochocientos,
noventa y nueve el Cargos en veinti-
seis mil ochocientos, cuarenta y dos pesetas,
veinte centimos, y la Denta en doce mil
novecientas, setenta y cuatro pesetas, vein-
tisiete centimos, acordando al propio tien-
po se paren las mismas con todos su docu-
mentación a la Junta municipal para su
revisión y censura, de conformidad con lo
dispuesto en el art.º 161 de la ley municipal,
cumpliendo previamente lo dispuesto en
el apartado Tercero de dicho artículo, para
lo cual debe darse conocimiento al vecinde-
rio por medio de bando y edicto a fin de que
cada vecino pueda presentar por escrito
lo que de ellas le ofrezca y parezca.

En este estado se dio por terminada la
sesión que firman los concurrentes, de
que certifico.

en la Gala

Sebastián de la Gala

Juan M.ª Salas

Alfonso Salas

Juan Salas

Ramón Salas

Ordinaria de veintiseis de Agosto de mil novecientos, ba-
jo la presidencia de Sr. Man.ª de la Gala. Ortiz

Reunidos los señores del Ayuntamiento que
suscribieron en las salas capitulares, siendo la
hora designada y leída la acta anterior fue
aprobada acordando recargar la contri-
bución de subsidio industrial en el próxi-
mo año con el diez y seis p.º autorizada
por la ley y determinado por el art.º 1.º del
reglamento de subsidio industrial. De este
modo acordaron recargar sobre
la contribución de rústico, pecuario y ur-



folio cuarenta y cuatro

bando de diez y seis pso sobre la cuota de los contribuyentes vecinos y de doce sobre la de forasteros segun las facultades que les concede la ley para los recursos legales para cubrir el deficit del presupuesto municipal en el año inmediato de 1901 - ^{con los tributos de cuantía, sobre consumo y de cuantía pso sobre la cuota} No habiendo otro asunto el que trata de ser por terminado el auto que firman los señores concurrentes, certifico -

El Sr. Alcalde

Sebastián de la Gata

Juan P. Petamás

Juan P. Abad

Juan P. Quira

Juan Moreno

Tomás Villalón

Ordinaria del día de Sept. de mil novecientos, bajo la presidencia de Sr. Manuel de la Gata Ortiz -

Siendo la hora designada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel de la Gata se reunieron los señores del Ayuntamiento que al marqués se suprimen y leídas las actas anteriores fue aprobada acordando que en virtud de las facultades que confiere al Ayuntamiento el art. 155 de la ley municipal se distribuyan e inviertan los fondos consignados al presupuesto municipal en el corriente mes por el ordenado de pagos.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1901 y estimandole conforme y a

glado a las necesidades de esta poblacion, a las
disposiciones regentes y recursos de la lo-
calidad, **Acuerda**: que se fije en publico
por quince dias segun ordena la ley munici-
pal, y trascurridos, con diligencia que lo
exija y reclamaciones que se presenten, se
sometan a la discusion y votacion definitiva
de la junta municipal. Los Senores con-
cuerrentes fueron por terminado el ac-
to que firman, certifico =

El Sr. Alcalde *Juan de la Cruz*
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Ordinario del mes de Sept: de mil novecientos bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Ortiz

Lida y aprovada el acta anterior por los
Senores Concejales que al margen se anotan
reunidos en las salas capitulares, siendo la
hora designada y no habiendo asuntos
de que tratar fueron por terminado
el acto que firman los concuerrentes certi-
fico =

El Sr. Alcalde *Juan de la Cruz*
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Acta para adoptar los medios de hacer efectivo el enca-
ramiento de Consumos.

En la Villa de Huelva de Correhernand a catorce
de Septiembre de mil novecientos, reunidos pre-
via convocatoria al efecto en el salon de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de
la Huelva Ortiz, los Chy Concejales que al margen se

folia cuarenta y cinco
expresan con existencia de los ley acordados cuyos nom-
bres tambien se designan al margen con objeto de
celebrar la sesion extraordinaria para que han sido
citados con antelacion que la ley dispone y siendo
la hora señalada por el Presidente se declara abier-
ta la sesion publica y despues de exponer el objeto de
la reunion ordeno que el infrascripto Secret. diere
lectura al encubramiento que por la Orden
de Receivida de la prov.^a ha sido señalado en
este pueblo por Consumos o sean sus directores sobre
cereales, alcoholes y sal por la cantidad de veinti
y seis mil cuatro pesetas ochenta y tres centimos
en la que va incluido el diez por ciento de recar-
go transitorio de guerra y el ciento por ciento
de recargo municipal para el proximo ano
de mil novecientos uno cuyo encubramiento fue
aceptado por considerarlo ajustado a la ley.

Leido dicho documento despues de amplia y
detenida discusion Acordaron por mayoria
de votos desestimar por no ser conveniente el
sistema de Orden municipal teniendo en cuen-
ta los resultados que ha dado en los anos
anteriores que se ha utilizado. En su con-
secuencia convinieron que el medio mas buen
sencillo y facil y por el que desde luego opta la
corporacion es el arriendo a renta libre de los
derechos de las especies de tarifa incluye los aguas
vientes, alcoholes, licores y sal por termino
de cinco años bajo las condiciones que el Ayuntamiento
se acuerde señalar para la mejor seguridad
y cumplimiento del contrato con sujecion a las
disposiciones vigentes, teniendo en cuenta que
pueden arrendarse o admitirse licitadores
por articulos y con sujecion al presupuesto y
pliego de condiciones. Que no obstante esto se
intente previamente los encubramientos
parciales o orciniales con los cosecheros, fa-
bricantes tratantes y especuladores de las espe-



seis sugetos a derechos dando a los quince un
plazo de ocho dias para que los propongan y si
no tener efecto se proceda sin demora a la celebra-
cion del Arriendo expresado. Anunciando la su-
basta con diez dias de anteposicion y llenando
las formalidades previas. En seguida se paso
a determinar los tipos o presupuestos respectivos
de todas y cada una de las especies o articulos
distribuyendo entre ellos el total importe del en-
cavaramiento como cuenta del estado que se trans-
criviera a continuacion. Tambien se hara cuenta
en referido estado la parte que de esos cupos corres-
ponden al extrarradio y ha de hacerse efectiva
conforme con lo que determinen de reglamento, en
el caso de establecerse los conciertos quinquales o el
ocurriendo. Por otra parte y en la posibilidad
de que los conciertos quinquales no ofrezcan resul-
tado alguno en todo o en parte y que por falta
de licitadores o otras causas no se presenten en
la primera subasta Arrendadores por todas o
algunas de las especies, teniendo por consiguiente
la necesidad de celebrar una segunda y adjudi-
carla por el importe de los dos tercias partes
del tipo total a que ascienden los derechos de
terro y los recargos correspondientes, en cuyo
caso resultaria un deficit un deficit entre
el importe de los encavaramientos y los pro-
ductos del arriendo se. Acordó a prevencion
que dicho deficit se cubra por reparto entre los vi-
cinos bajo las bases señaladas en el reglamen-
to y demas disposiciones legales, bien entendi-
do que este impuesto no podra realizarse
en Arriendo bajo el tipo de las dos tercias
partes por mas de un ano. Y teniendo pre-
sente la corporacion que ademas del caso
anteriormente expresado puede ocurrir el de
que tampoco en la segunda subasta se pre-
senta licitadores asi tambien acordaron pa-
ra tal eventualidad que se acuda al reparto



miento venial como último medio de recaudación, sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el correspondiente encavero miento criminal, obligatorio por el cupo de Aguardientes, Alcoholes, y licores, todo en conformidad a las disposiciones vigentes. En cuyo estado y no habiendo por ahora otros puntos de q. tra ta relativo a la cuestión, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y firmando los los concejales y ayuntamiento, certíficos —

Decreto segundo se procedió a formar el presupuesto del cupo para el fisco y re cargos de cada una de las especies en la forma

Especies	Derechos del Fisco	Derechos de Fisco	Derechos de Fisco	Derechos de Fisco	Total	Correspondiente al Fisco	Correspondiente al Ayuntamiento
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cornos vacinas puntas en fueros en cueros o salados	100	10	3 30	100	213 30	202 64	10 66
Pecados numerados en pie	343	84 30	27 81	343	1793 11	1708 21	84 90
Wine 40 saladas	3000	300	99	3000	6399	6079 01	319 95
Acorte de Oliva							
40 Petroleo							
Wine							
Wine	3250	325	107 25	3250	6932 25	6185 65	3256 60
Ag. alcohólicos y licores							
Cerveza uva y chocolate							
Año y sus arimas	50	5	1 65	50	106 65	101 82	5 33
Estada	1150	115	37 95	1150	2452 95	2330 31	122 64
Centeno	200	20	6 60	200	426 60	405 27	21 33
Albana	300	30	26 10	300	1706 10	1621 08	25 32
Sigambres uva y sus arimas	50	5	1 65	50	106 65	101 82	5 33
Pecados de uva y sus arimas	164	16 40	5 41	164	349 81	332 32	17 49

Carburos y sus harinas	250	25	825	250	533 25	506 37	26 64
Trigo y sus harinas	5000	500	165	5000	10165	10131 75	33 25
Labor duro y blando	700	70	23 10	700	1493 10	1418 25	74 85
Carbon vegetal	200	20	6 60	200	124 60	405 27	21 33
Sal comun.	2114	21140	69 76	"	2295 16	2275 41	19 75

Leida este acta lo firmaron los concurrentes de
que certifico —

Ante mí
Nicolas Alamo Romero

Alcaldes de la Villa

Eduardo Garcia

Juan^{te} Metamoras

Juan^{te} Abad

J. Carlos Garcia

Ordinaria del nueve de Sept. de mil novecientos bajo
la presidencia de Sr. D. Manuel de la Cella Ortiz.

Leida y aprobada el acta anterior por
los señores Concejales reunidos en las salas y
Capitulares siendo las horas designadas
Acordaron dar por terminados el acta por
no haber asunto de que tratar firmando los
concurrentes, certifico —

Alcaldes de la Villa

Juan^{te} Garcia

Juan^{te} Abad

Juan^{te} Metamoras

Juan^{te} Abad

Juan^{te} Metamoras

Juan^{te} Abad

Ordinaria del diez y seis de Sept. de mil novecientos
bajo la presidencia de Sr. D. Manuel de la Cella Ortiz.

Reunidos en las salas capitulares los señores
Ayuntamiento siendo las horas designadas
aprovaron el acta anterior despues de
leida acordando se haga saber al agen
te ejecutivo del Ayuntamiento activo la
cobranza de los tributos a favor de este mun
icipio a fin de poder atender al pago

de los descubiertos, que se tienen con la Hacienda
y Diputación provincial haciéndole en-
tender (haciéndole entender) que si su gestión
no satisficiera los deseos de la corporación se le
disminuirá haciéndole responsable por su
negligencia y abandono a los perjuicios que
se sufran. Se dio por terminada la sesión y
firmaron los concurrentes, certifico —

El Sr. D. *Salvador Gálvez* *Alcalde de la Gálvez*
Fernando de la Gálvez
Fernando de la Gálvez
Fernando de la Gálvez

Ordinaria del veintitres de Sept. de mil novecien-
tos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Manuel de*
la Gálvez Ortiz

En las Salas Capitulares se reunieron
los señores de Ayuntamiento que se reunieron
y leído el acta anterior fue aprobada reu-
nidos en las Salas Capitulares siendo la hora
designada. Dada lectura a la circular de
la Delegación de Hacienda de la provin-
cia n.º 181 inserta en el B.O. oficial de 18
188, después de enterados los señores concu-
rentes acordaron prestarle su aprobación
y remitir certificación de este acuerdo se-
gun está mandado. Y no habiendo otro
asunto de que tratar duraron por terminados
el auto que firman, certifico —

El Sr. D. *Salvador Gálvez* *Alcalde de la Gálvez*
Fernando de la Gálvez
Fernando de la Gálvez
Fernando de la Gálvez

Ordinaria del día de Sept. de mil novecien-
tos presidida por el Sr. *Salvador Ortiz* (o. *Manuel*)





folis enarvata y otros

Ordinaria del ~~dictado~~ de Oct^o de mil no
vecientos bajo la presidencia de V.^o Excm^o de
la Sala =

Quendo la hora senalada se reunie
ron los Sen. del Ayuntamiento que se en
viran y leida el acta ant^{or} fue apro
vada y no habiendo asunto alguno de
que tratar dieron por terminado el
acto, certifico = J. L. de la Cruz

W. S. La Grange

fran^{co} Metamor

From $\frac{10}{11}$ Road

Abastener ich la Gala

March

Thema, Kall & Puro

*Ordinaria del Cortes de Oct.^a de mil nove
ciento, bajo la presidencia de D. e Monino
de las Calas Ortiz =*

En las Salas Capitulares se reunie-
ron los Sres del Ayuntamiento que sus-
crivieron y leida el auto ant^o fue
aprobados Acordados por unanimi-
dad autorizar al Sr. Alcalde
presidente para que con arreglo al
presupuesto municipal ordene la
inversion y distribucion de fondos
en el inmediato mes. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar vieron por
terminado el auto que firman; certifi-

Ch'ella Guada

V. C. A. B. G.

Le Bastion de la Chapelle

Gran. co. Putama

Moena

Man 10^{to} de Mayo

Noviembre 10^{to} de Mayo

Ordinaria del veintinueve de Octubre de mil novecientos bajo la presidencia de D. ^{Don} Manuel de la Gala Ortíz.

En las salas capitulares se reunieron los señores del ay^{to} que suscribieron siendo la hora designada y leída el acta anterior fue aprobada. Se dio lectura a los boletines oficiales, acordando: dar cumplimiento cuanto se ordena por las autoridades superiores en sus periodos oficiales etc. habiendo oído que tratar diere por terminado el acta de que certifico.

Juan^{to} Peláez

Sebastián de la Gala

Acordado

Noviembre 10^{to} de Mayo

Ordinaria del veintiocho de Octubre de mil novecientos bajo la presidencia de D. ^{Don} Manuel de la Gala.

Quendo la hora designada se reunieron los señores del Ayuntamiento en las salas capitulares siendo la hora designada y leída el acta anterior fue aprobada acordando se saquen las copias de reparto de ruidos urbanos y penerales y con su lita cobratoria se reunan a la m



solis cuarenta y cinco
personas encargando estos trabajos al
D. Julian Puno y Vaca al que se le
satisfara solo con su sueldo en el presupuesto
de 1874. Se dio por terminada la
sesion que forman los concurrentes, cer-
tifico

Juan^{co} Peláez

Sebastián de la Gata

Monseñor

Tomás Vill^a Puno

Ordinaria del cuatro de noviembre de mil
novecientos bajo la presidencia del Sr.
Manuel de la Gata Ortiz

Reunidos los Sres. del Ayunta-
miento que suscribieron en las Salas
Capitulares, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde con el objeto de celebrar sesion
ordinaria y leida el auto autor (des-
pues de leida) Acordaron autorizar
al Sr. Presidente para que ordene la
distribucion de fondos con arreglo al
Presupuesto de gastos autorizados segun
la existencia en caja resultante en
el arqueo mensual del mes proximo
pasado. En este estado dieron por ter-
minado el auto, certifico

Juan^{co} Peláez

Sebastián de la Gata

Tomás Vill^a Puno



Ordinaria del mes de Noviembre de mil
novecientos bajo la presidencia de Dⁿ Maximiliano
de la Gata Ortiz =

Quiso la hora designada se reunieron
los H^{os} del Ayuntamiento que suscribi-
ran en las salas capitulares y leida el
acto anterior fue aprobado dando por ter-
minado el acto por no haber asunto de que
tratar, certifico =

Juan^{co} Vitana
Secretario de la Gata

Moena

Tomás Vill^a Pina

Ordinaria del mes de Noviembre de
mil novecientos presidida por Dⁿ Maximiliano de
la Gata Ortiz =

Aprobada el acto anterior por los H^{os},
concejales que suscribieron, despues de leida,
reunidos en las salas capitulares, siendo la
hora designada, se dió cuenta de la co-
municacion del Sr. Admⁿ de Moena de
la prov^a aprobando los medios para re-
lizar el cupo de consumos de este pueblo
en el proximo Año de 1901, y en su vis-
ta se Acordó: se intenten medios para lo-
grar los cuarenta y cinco quintales que pre-
viene el vigente reglamento entre los conche-
ros, fabricantes, tratantes y especuladores, de
las especies sujetas a derechos de consumos a-
ciandose para que lleguen a conocimiento
de los mismos, por edictos y pregones en
los sitios publicos, de costumbre haciendose
entender en otros arremates y bandos, por
donde solicitan los quintos sus concheros en el
periodo de ocho dias. Que transcurrido este
plazo sin que se solicite, se proceda aban-
do a venta libre de los derechos de la cupo



N. 0.429.406

folio cuncuenta

en las tarifas, ya en punto o por ramos
separados, por el tiempo de uno a cinco
años, celebrándose subastas por puja a
la llama el día diez y seis de Diciembre
proximo inmediato a las doce de su ma-
ñana en el local de estas Casas Conueto-
nales, por el cupo para el terreno y reco-
go autorizados y a el inmediato año
En dichas subastas serán presentados por
el Sr. Alcalde y por la comisión que
nombran por unanimidad, compues-
ta de los Concejales D^{ns} Don Carlos Qui-
ros Diaz, Dⁿ Sebastian de la Gata y
Dⁿ Juan L^o Abad, a los que tambien qu-
dan autorizados, para formar el pliego
de condiciones que se someterá a dis-
cusión en la sesión inmediata para su
aprobación o inclusión de enmiendas,
q^{ta} se crean oportunas en referida plu-
ga o que se ha de sujetar la subasta.
Y no habiendo otro asunto de que tratar
sieron por terminado el acto, certifico

Juan^{co} Peláez
Sebastián de la Gata

Moisés

Tomás Villalva

Sesion ordinaria del dia veinticuero de Noviem-
bre bajo la presidencia de D. Manuel de la Gata Ortiz.

A la hora designada se reunieron en
el Salon de Sesiones los Señores Concejales
que al margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata
Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia, y leído el acta
de la anterior quedó aprobada. Dada cuen-
ta de una solicitud de Don Juan Martiny en
la que pide se le conceda la uirtacion de cables
electricos en la via publica para lo cual se
compromete a verificarlo en un plazo de
ochos meses a contar desde la fecha de la
Concecion, y en un mes a los principios
de los trabajos. Visto que la solicitud
puede reportar utilidad a la localidad,
en el servicio publico de alumbrado, y re-
sultando que la Compania titulada la Can-
delaria dedicada tambien a igual industria
pide, y se le concedio el mismo derecho
para la estension de cables, la cual no ha
verificado dejando por tanto de cumplir
los compromisos adquiridos con esta cor-
poracion municipal, perjudicando con
ello, los intereses de esta Corporacion,
en su vista los Señores Concejales des-
pues de una detenida y amplia
discusion acordaron por unanimidad
conceder el privilegio que solicita a
Don Juan Martiny Canovas, vecino
de Linares para que pueda hacer el
tendido de cables electricos en la via pu-
blica, siempre que lo verifique en el
termino a que se compromete, y en ar-
monia a lo dispuesto en la Ley de vein-
tres de Marzo ultimo, lo cual se le



Para saber a dichos Señores con ^{folios en que se una} entrega de
Copia certificada de este particular.

Juan Pitaras

Sebastián de la Gata

Moreno

Sebastián de la Gata

Ordinaria del día dos de Diciembre de mil novecientos
bajo la presidencia de D. Manuel de la Gata Ortiz

A la hora señalada, se reunieron en el
Salon de sesiones, los Señores Concejales que
asistieron se reunieron bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Ortiz
con objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día, y leída el acta
de la anterior quedó aprobada. Acor-
daron rectificar el nombramiento
de representante de este Municipio
en la Junta que ha de celebrarse en
Llerena para la discusión y aprobación
del presupuesto base del año de 1901 a favor de
D. Antonio Carrero, vecino de
aquella población. Dieron por termi-
nado el acto, certificar = Juan Pitaras

Sebastián de la Gata

Moreno

Sebastián de la Gata



Ordinaria del nueve de Diciembre de mil novecientos
 uno bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 de la Galla Ortiz

Quando la hora designada se reunie-
 ron los Señores que al margen se expre-
 san y leida el acta anterior fue aprova-
 da y resultando que el día diez y seis
 del actual es el señalado para celebrar
 la subasta o arrendo de las especies
 de consumo se acordó: Que por el Sr.
 Presidente se reclamen diligenciando los
 oficios de los pueblos donde se han diri-
 gido comunicaciones anunciando la subas-
 ta referida con el fin de que se acredite
 en forma en el expediente de instrucción y
 no habiendo otro asunto el que tratar se
 por terminado el acto, certifico

Ordinaria del diez y seis de Diciembre de
 mil novecientos uno bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Manuel de la Galla Ortiz

Leida el acta ant.^{or} fue apro-
 vada por los tres del Ayuntamiento. Tapa-
 nido en las salas capitulares siendo
 la hora designada (aprobando el acta
 ant.^{or}) El Sr. Presidente propuso a la cor-
 poracion la necesidad de rematar el servicio
 de Alumbrado público de la poblacion p.^a
 el año de 1901 toda vez que termina el



folio cunto y do

contrato con el rematante. En su vista y
 Ayuntamiento ACO^{do}: Que el día quin
 a del inmediato mes de Enero se requ
 a publica subasta el servicio de Alumbrad
 publico de esta poblacion lo cual se anun
 ciara en forma de ~~se~~ tendrá lugar an
 te la Comision del Ay^{to} compuesto del Sr.
 Presidente, Regidor Sindico y D. Sebastian
 de la Gala a los que se autorizan para que
 formen el pliego de condiciones por que se
 ha de regir la subasta. No habiendo otro
 asunto de que tratar dieron por termin
 do el acto, certifico =

Ordinaria de veintitres de Diciembre de mil novecien
 toz bajo la presidencia del Sr. Gala Ortiz.

Preunidos los Sres del Ayuntamiento
 en las salas capitulares siendo la hora de
 signada aprobaron el acta ant^{or} despues
 de leida, acordando: Que se haga saber al
 agente ejecutivo active la cobranza (la co
 branza) del reparto de consumos y de no
 hacerlo se le impondra correccion por su
 morosidad asi como al recaudador por la
 no remision del parte diario de recauda
 cion que debe de dar al Ayuntamiento. Y no



Habiendo otro asunto de que tratar se-
ron por terminado el dicto, certifico

Ordinaria del Ayuntamiento de Diciembre de mil no
veientos bajo la presidencia de D.ⁿ Man.^{te} de la Gala Ortiz

Los señores del Ayuntamiento que sucesi-
van reunidos en las salas capitulares siendo la
hora designada aprobaron el dicto anterior
despues de leidas como tambien el pliego de
condiciones formado por la Comision sobre re-
mate para el servicio de Alumbrado publico

Tambien acordaron la inversion de fondos
con arreglo a los debitos presupuestos autoriza-
do al Sr. Presidente para su distribucion y
ordenacion. Leida el extracto de los acuer-
dos tomados durante el trimestre corriente
por la corporacion municipal fue apro-
vado, acordando su publicacion en el Boletin
Oficial de la provincia con extracto de la pre-
sente acta.

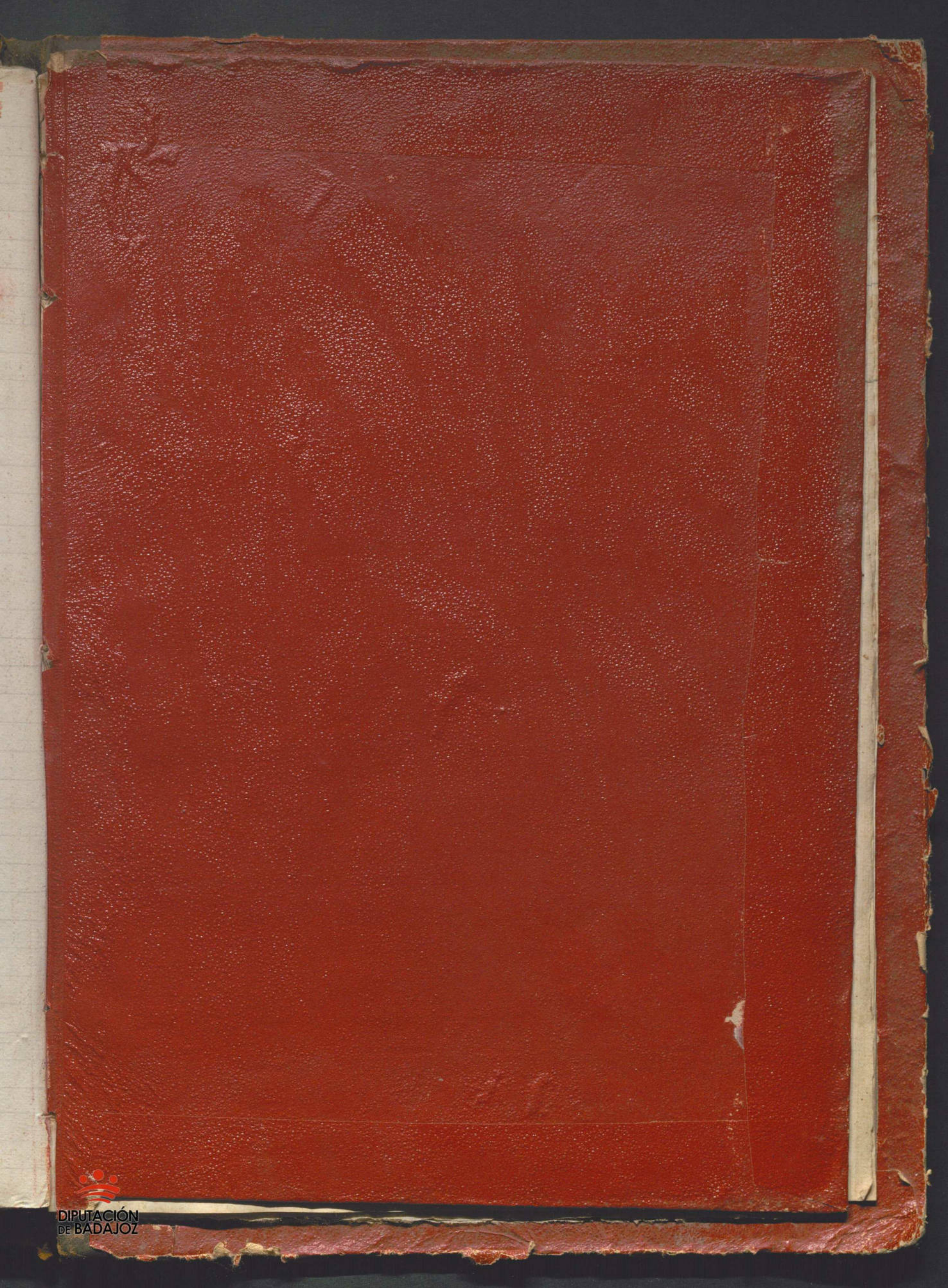
Y no habiendo otro asunto de que
tratar seiron por terminado el dicto
que forman los concurrentes, certifico-

Folio cuatro y fin

Don Tomas de Villanueva Rector Secretario del Ayuntamiento
mundo Cont.^a de esta Villa

Certifico: que el presente libro de sesiones
del Ayuntamiento de las que ha celebrado
en el año actual, compuesto de cincuen-
ta y tres folios, queda cerrado para archi-
varlo. Y para que conste expedo el
presente que visa y sella el Sr. Alcalde
de en Ganga de Torreb.^a y Diciembre trein-
ta y uno de mil novecientos

V.^o D.^o
El Alcalde



Ayuntamiento de
Granja de Torrehermosa

Año económico
de 1899 á 1900

Libro de Actas de la Junta municipal

Asociados

- D.^a Francisco Suarez Corro
- " Crescencio Romero Perez
- " Eduardo Garcia Calero
- " Manuel Barreiro Romero
- " Rafael Esquiviche Cartilla
- " Rafael Bella Valverde
- " Anselmo Toro Galindo
- " José Borrego Mallen
- " Juan M.^a Montero Corvillo
- " José Cano Rodriguez
- " Pedro Antonio Brenado Cordillo
- " Nicolás Alamo Romero

Convocatoria

Los Señores Concejales y Asociados
que al margen se expresan y que cons-
tituyen la Junta municipal de esta
población, se servirán concurrir a
estas Cajas consistoriales el día diez
del corriente a las once de su mañana
con el fin de proceder a la discusión
y aprobación del presupuesto Admis-
ional para el año económico de
1899 a 1900.

De quedar enterados se servirán
firmar a continuación la presente
convocatoria.

En la ciudad de Badajoz a ocho de
Julio de mil novecientos =



A. Alcalde.
W. de la Gola





Convocatoria

No habiendo Concurrido á la primera Convocatoria hecha, los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan y que componen la Junta municipal de esta poblacion, se les cita por segunda vez, á fin de que se sirvan Concurrir á estas Casas Conventuales, el dia trece del corriente mes y hora de las once de su mañana con el fin expuesto en la anterior Convocatoria ó sea el de proceder á la discusion y aprobacion del presupuesto Adicional para el año economico de 1899 á 1900.

De quedar enterados, se servirán firmar á continuation la presente convocatoria
Cruzando de Conchermora dias de Julio de mil novecientos =

H. Alcalde.

i W. de la Cruz



[Signature]





N. 0.140.513

Acta de discusión
y aprobación del
Presupuesto Adicio-
nal para el año
económico de
1899. á 1900

En la villa de Boncherrama á trece de
Julio de mil novecientos, previa con-
vocatoria al efecto, y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Manuel de la
Caba Ortiz, se constituyeron en las
Salas Capitulares y en Junta munici-
pal los Señores Concejales y Associa-
dos que al margen se expresan, con ob-
jeto de proceder á la discusión y vota-
ción definitiva del presupuesto Adi-
cional de este Municipio para el año
económico de mil ochocientos noven-
ta y nueve á mil novecientos, cuyo pro-
yecto, formado por la respectiva Comisión
del Ayuntamiento, fue aprobado por este
en sesión del día veinticuatro de Junio úl-
timo, habiendo llenado las demás forma-
lidades legales.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr.
Presidente, y el infrascrito Secretario, de or-
den del mismo, procedi á dar lectura íntegra
por Capítulos y artículos de las partidas de in-
gresos y gastos que en dicho proyecto se detallan
cuyos créditos fueron ampliamente discutidos
por la Junta y en contrando los ajustes á las dis-
posiciones vigentes y á las necesidades y recur-
sos de la localidad, de conformidad se acordó apro-
bar en todas sus partes, sin la menor modifica-
ción, el referido presupuesto, quedando en su
virtud fijados definitivamente los ingre-

son y gastos del mismo en los siguientes terminos.

Capitulo	Conceptos	Consiguacion	
		Cent.	Cen.
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1. ^o	Propios		
2. ^o	Montes	"	"
3. ^o	Impuestos	"	"
4. ^o	Beneficencia	"	"
5. ^o	Enseñanza pública	"	"
6. ^o	Corrección pública	"	"
7. ^o	Extraordinarios	"	"
8. ^o	Resultas	"	"
9. ^o	Recurso legal para cubrir el deficit	101.562	48
10. ^o	Reintegros	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	101.562	48
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	"	"
2. ^o	Policia de Seguridad	"	"
3. ^o	Policia Urbana y rural	"	"
4. ^o	Enseñanza pública	"	"
5. ^o	Beneficencia	"	"
6. ^o	Obras públicas	"	"
7. ^o	Corrección pública	"	"
8. ^o	Montes	"	"
9. ^o	Cargas	"	"
10. ^o	Obras de nueva Construcción	"	"
11. ^o	Imprevistos	"	"
12. ^o	Resultas	141.797	71
13.	Revoluciones	"	"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	141.797	71
	<u>Resumen</u>		
	Importan los Ingresos por todos Conceptos	101.562	48
	Idem los Gastos idem idem	141.797	71
	Sobrante	59.764	77

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero numero cuarto de la Real Orden Circular de



Envero de mil ochocientos setenta y nueve
la Junta acordó se hiciera saber al público
en la forma ordinaria dicha resolución y
que sin otro procedimiento se remitiese
el precepto aprobado con su copia res-
pectiva y certificación de la presente acta
al Sr. Gobernador Civil de la provincia,
á los efectos que determinara el artículo cien-
to cincuenta de la ley municipal vigente.
Sin mas asuntos de que tratar se levan-
tó la sesión y firman los Señores Concej-
les y Asociados preicutes, de que yo el
Secretario Certifico =

W. de la Gata

Sebastián de la Gata

Fern^{do} Abad

Evaristo Vila

J. Carlos Quira

Seal del abogado
D. Carlos Quira

Juan^{co} Peláez

Juan Moreno

Manuel Moreno Romero

Juan^e Montero

Edna de Jancia

Acta de la Villa de Crangia de Cornejo.
 Sora del Ayuntamiento
 D. Manuel de la Gata
 " Juanito Pita
 " Sebastian de la Gata
 " Juan Moreno
 " Juan Pita
 " D. Carlos Ruiz
 " Juan. Abad
 mora a doce de Septiembre de mil
 novecientos, se reunieron bajo la presiden-
 cia del Sr. Abate Don Manuel de la Gata
 Oller, previa Citacion al efecto a los señs.
 y el anotador al margen que componen la
 Junta municipal, y expuesto por el Sr.
 Presidente el objeto de esta sesion, se proce-
 dió en cumplimiento de lo que dispone
 el parrafo 2.º del artº 161 de la ley municipi-
 pal, al nombramiento de la Comision
 que ha de examinar las Cuentas de este
 Municipio correspondiente al ano co-
 nomico de mil ochocientos ochenta y
 seis a ochenta y siete - de mil ochocien-
 tos ochenta y siete a ochenta y ocho - de
 mil ochocientos ochenta y ocho y ochenta
 y nueve, - de mil ochocientos ochenta
 y nueve a noventa - de mil ocho-
 cientos noventa a noventa y uno - de
 mil ochocientos noventa y cuatro a
 noventa y cinco - de mil ochocien-
 tos noventa y cinco a noventa y seis -
 de mil ochocientos noventa y seis
 a noventa y siete - de mil ocho-
 cientos noventa y siete a noventa
 y ocho - de mil ochocientos
 noventa y ocho a noventa y
 nueve, y las del semestre de mil
 ochocientos noventa y nueve, y

Asociados
 D. Ricardo Garcia
 " Encarnacion Romero
 " Manuel Sanchez
 " Rafael Equitich
 " Rafael Bella
 " Jose Romero
 " Juan M. Montero
 " Nicolas Alamo



fueron elegidos para componerla
los Señores don Rafael Viquiliche Bar-
tilla, don Nicolás Mauro Romero y don
Eduardo García Calero, los que estando
presentes aceptaron el cargo, ofreciendo
cumplir su cometido con la brevedad po-
sible, para lo cual se les fijó el plazo de
quince días.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se extendió la presente acta que firman
con el Sr. Presidente los vocales que saben
hacerlo, después de leído por mi el Secre-
tario en alta voz, de que certifico =

don Rafael Bartilla

Señor Romero

Sebastián de la Gata

Juan^{co} Pedraza

Evaristo Pila

Fran^{co} Abad

J. Carlos Berra

Manuel Paredes Romero

Juan^{ta} Montero

Eduardo de Jara

Enrique Narga
Secret. a. c. d. e. t. a. l.

Acta de la Manja de Torchevilla a pri-
mero de Octubre de mil novecientos

Se reunieron en sesion publica bajo
la presidencia de don Manuel de la Gata
Ortiz elegido vocal Presidente la Junta
municipal que al margen se expresan
y habiendo el numero de vocales que la ley
prescribe para proceder en este acto, el Sr.

Presidente declaró abierta la sesion.
Seguidamente se leyó el siguiente
dictamen, emitido por la Comision
de la Junta municipal. -
Los que suscriben han examinado con

la debida detencion las cuentas municipales
de esta poblacion correspondientes al año de
mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos
ochenta y siete - mil ochocientos
ochenta y siete a ochenta y ocho -
mil ochocientos ochenta y ocho a
mil ochocientos ochenta y nueve -
mil ochocientos ochenta y nueve a mil
ochocientos noventa - mil ochocien-
to, noventa a mil ochocientos noventa
y uno - mil ochocientos noventa
y cuatro a mil ochocientos noventa
y cinco - mil ochocientos noventa
y cinco a mil ochocientos noventa y
seis - mil ochocientos noventa y seis
a mil ochocientos noventa y siete -
mil ochocientos noventa y siete a



mil ochocientos, noventa y ocho formada con arreglo á lo dispuesto por la vigente ley de Contabilidad por el Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, y las del año de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve y semestre de mil ochocientos noventa y nueve formadas por los Cuentadantes. Resultando: Que al Cargo y data formado por dicho delegado y Cuentadantes respectivamente y justificantes de este es lo que se ha prevenido reclamación alguna durante el período que han estado expuestas al público referido documento, iniciando este á comprobar la veracidad legatoc de justificantes de dichas Cuentas teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente por unanimidad dicen: Que de haber aprobado las Cuentas del ejercicio que es objeto de este expediente sin perjuicio de lo que se resuelva por quien corresponda en su caso de don hermosa á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos = Eduardo García = Aruego de Rafael Aguiliche = Sebastian del Gato = Aruego de Nicolas Alamo Romero = Candido Beas =

Abierta discusión sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presentes hiciera uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, y la Junta por unanimidad acordó: aprobarlo y que se remitan las Cuentas con el expediente de examen y censura á la superioridad para su aprobación si la estima procedente.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, extendiéndose este acta que firman todos los concurrentes que saben hacerla, de que yo el Secretario Certifico =

W. de la Guala

Juan Moreno



Sebastián del Hgado

J. Carlos Benra

Evaristo Pila

Fran^{co} Abad

Fran^{co} Retamal

U. Mandogavira

Manuel Moreno Romero

Juan M^a Montero

Tomás del C^o Pardo

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1901.

En la Villa de Mérida de Yucatán a Cuatro de Octubre de mil novecientos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Caba, Ordoñez se constituyeron en los Salas Capitulares y en Junta municipal los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos uno, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión de día de



N. 0.140.541



Septiembre último habiendo oído leer
las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la Sesion por el Sr.
Presidente y el infrascripto Secretario, de orden
del mismo procedi a dar lectura in tegral por
Capitulo y articulo de los partidos de ingresos
y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyas
creditas fueron ampliamente discutidas por la
Sesione y encontrandolos ajustados a las dispo-
siciones vigentes y a las necesidades y recursos
de la localidad de conformidad se acordó
aprobar en todas sus partes sin la menor modi-
ficacion, el referido presupuesto, quedando en
su virtud fijados definitivamente los ingresos
y gastos del mismo, en los siguientes terminos:

Capitulo	Conceptos	Consignacion Pesetas	
	<u>Presupuesto de ingresos.</u>		
1º	Propios	8.508	04
2º	Montes	1.500	"
3º	Impuestos	3.825	"
4º	Beneficencia	"	"
5º	Instruccion publica	"	"
6º	Correccion publica	"	"
7º	Extraordinarios	2.250	"
8º	Resultas	"	"
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	20.195	47
10º	Resúmenes	"	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>36.278</u>	<u>51</u>
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	13.038	25
2º	Policia de seguridad	2.320	"



Cop. Duros	Conceptos	Comision Duros.	
	Presupuesto de gastos.		
2º	Policia urbana y rural	3.220	"
4º	Instruccion publica	4848	"
5º	Beneficencia	2500	"
6º	Obras publicas	1.000	"
7º	Correccion publica	950	"
8º	Montes	"	"
9º	Cargas	6.965	"
10º	Obras de nueva construccion	"	"
11º	Imprevistos	1.307	26
12º	Resultas	"	"
13º	Revoluciones	"	"
	Total del presupuesto de gastos	36.278	51
	Resumen		
	Importan los ingresos por conceptos	36.278	51
	Y en los gastos iden iden	36.278	51
	Diferencia	"	"

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, numero cuarto de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva, Certificacion de la presente acta, al Sr. Gobernador Civil de la provincia á lo efecto que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y firmaron los Señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

En este caso

Juan Pitaras



Sebastián del Galá J. Fran^{co} Abad
Escrito Pila

Eduardo García

Manuel Romero Romero

Juan M. Montero

Acta En la Villa de Oranja de Troncheros a
doce de Octubre de mil novecientos, previa
convocatoria al efecto, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz Ortiz, se
reunieron los Señores del Ayuntamiento y Aso-
ciados que al margen se expresan en las
Salas Capitulares, con objeto de celebrar sesión
y leída por el Secretario la convocatoria de orden
del Sr. Presidente en la que se expone el objeto de
la reunión como también el artículo doce
del Real Decreto de siete de Junio de 1891, refe-
rente al arbitrio de pesas y medidas, y como
quiera que en el presupuesto ordinario para
el año de mil novecientos uno, tiene su con-
vocatoria, acordaron por unanimidad que
se ampliase el arbitrio municipal de pesas
y medidas para el año inmediato de mil
novecientos uno sobre el uso obligatorio, su-
getándose al pliego de Condiciones
que se formula con las condicio-
nes siguientes.



- 1^a El tipo por que se saca a subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio es el de Vtes. mil y xxxvxxxv penes.
- 2^a Los licitadores depositaran en el acto la fianza provisional consistente en el cinco por ciento del tipo del arriendo presentando a la vez su cedula personal, sin cuyo requisito no les seran admitidas las proposiciones que presenten.
- 3^a El rematante prestara la fianza definitiva en el tiempo y forma que esti mandado, cuya fianza consiste en el veinte por ciento de la cantidad del remate.
- 4^a El arriendo de que se trata es por termino de un año, para todas las ventas y transferencias que se verifiquen en este termino municipal, de frutos, artículos y efectos sujetos a peso y medidas a excepcion de aquellos cuyas ventas se verifiquen por metro.
- 5^a Las proposiciones a dicha subasta se verificaran por pliego cerrado y con aneja al modelo que se cursaran en los anuncios respectivos.
- 6^a Sera de cuenta del arrendatario el adquirir los instrumentos de pesar y medidas necesarios para las operaciones en que deba intervenir ajustados a las ordenes y disposiciones que se dicten durante el tiempo del arriendo.
- 7^a Tambien sera de cuenta del rematante el pago del personal necesario para ejecutar las operaciones de pesar y medidas, a fin de que no haya perjuicio para el publico.
- 8^a Igualmente el rematante queda obligado al pago de cualquier impuesto que gravite sobre el arriendo de que se trata durante el tiempo de su duracion.
- 9^a El rematante cobrara los derechos de la Tarifa que se expresara a continuacion.

Tarifa

Por alquiler de los instrumentos de pesar y medidas para las ventas o transferencias que se verifiquen

Derechos que puede cobrar el arrendatario.



al por menor ó sea de un kilogramo
 ó litro para abajo el dos por ciento — 2 por 100
 Sorteo de los instrumentos de pesar
 y medida por el servicio de pesar y me-
 dida los frutos y efectos que se transpie-
 ran al por mayor el uno por ciento — 1 por 100
 Sorteo Agencia de abecación de frutos
 ó efectos á que se refiere el art. 9.º del
 Real decreto de 4 de Junio de 1891.
 cuando los intermediarios confieran
 este servicio al rematante el uno
 por 100 — 1. por 100

Con lo que se dió por terminada la sesion que
 firman los señores concurrentes de que certifico.

Juan Moreno

Sebastián delgado. Fran^{co} Melamañ

Juan^{co} Abad
 Vicente Pila

Manuel Pareño Romero

Juan M. Montero

Uduardo Garcia

BOBADOJA



